

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE:
08849f1d2d80ae26f6fb93e6db50bd4638e22c5ba2222c118c5057674a39bd5662477c72e83087a63b4b727f6c43ca74
Número de Factura: LBS-23
Fecha de Emisión: 20/12/2025
Fecha de Vencimiento: 26/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
Nombre Comercial: LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
Nit del Emisor: 900017543
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica:
País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: AV BOULEVARD BOLIVAR 23 17 P 5
Teléfono / Móvil: 6074268010
Correo: lsabadofca@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERSANTANDER
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 804004370
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: Unidad Deportiva Alfonso López, Cra. 30 #14 45
Teléfono / Móvil: 6076854594
Correo: ALTORENDIMIENTO@indersantander.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	AB01	PAGO UNICO AL COMITE O DE ASOCIACION (H40 O EL 2025 por concepto de A poyo economico a la Liga de Badminton de Santand er para la Organización y desarrollo de las campen atos de Badminton 2025 - VII Perisudamericano de badminton 2025 - XX Sud americano juvenil de badm inton 2025 - XX Sudameric ano Adulto de Badminton 2025 a realizarse en la ciu dad de Bucaramanga del 0 3 de Diciembre al 15 de Di ciembre del 2025	94	1,00	\$ 19.999.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 19.999.200,00

Notas Finales

Resolución de facturación electrónica No. 1876408091.2558 del 3 de octubre de 2024, autoriza desde LBS1 a LBS500

Datos Totales



Documento generado el:
20/12/2025 10:36:00
Documento validado por la
DIAN:
20/12/2025 10:37:39
XML Generado por: Proveedor
Tecnológico
830848145
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
NR:800197268

MONEDA
TASA DE CAMBIO

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolivia	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	\$ \$

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	19.999.200,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	19.999.200,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolivia	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	19.999.200,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 19.999.200,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764080912558 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-10-03



Liga de Badminton
de Santander

LIGA DE BADMINTON DE
SANTANDER
NIT 900.017.543-7
AV BOULEVARD BOLIVAR 23 17 P
5
Tel: (315) 9300007
Bucaramanga - Colombia
lisabadoficial@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. LBS 23

Señores	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE INDERSANTANDER		
NIT	804.004.370-5	Teléfono	(007) 6854594
Dirección	Unidad Deportiva Alfonso López, Cra. 30 #14 45	Ciudad	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/12/2025, 10:36
Expedición	20/12/2025, 10:37
Vencimiento	28/12/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Imppto. Cargo	Vr. Bruto
1	PAGO UNICO AL CONVENIO DE ASOCIACION 040 DEL 2025 por concepto de Apoyo económico a la Liga de Badminton de Santander para la Organización y desarrollo de los campeonatos de Badminton 2025 - VII Paraisudamericano de badminton 2025 - XXI Sudamericano juvenil de badminton 2025 - XX Sudamericano Adulto de Badminton 2025 a realizarse en la ciudad de Bucaramanga del 01 de Diciembre al 15 de Diciembre del 2025	1.00	19,999,200.00	0 %	19,999,200.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2025-12-26 por \$ 19,999,200.00

Observaciones:
Resolución de facturación electrónica No. 18764080912558 del 3 de octubre de 2024, autoriza desde LBS1 a LBS500

Total Bruto	19,999,200.00
Total a Pagar	19,999,200.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1251 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización Electrónica 18764080912558 aprobado en 20241003 prefijo LBS desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses
- Actividad Económica 9512 Actividades de clubes deportivos Tarifa
CUFE: 08849f1d2d85dae20f9fb80e6db50ba4658e22c5ba2222c118c5057674e39ed5867d77c72e03007a63b4b727f6c43ca74

Recaudo de Estampillas

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recibo N°
2502500870917

Contribuyente	Trámite	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
	PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 400.000
	PRO DEPORTE	\$ 400.000
	PRO HOSPITAL	\$ 400.000
	PRO DESARROLLO	\$ 400.000
	PRO UIS	\$ 400.000
	PRO ELECTRIFICACIÓN	\$ 400.000
	PRO CULTURA	\$ 400.000
	Total Estampillas	\$ 2.800.000
	Ordenanza 012	\$ 280.000
Total a Pagar		\$ 3.080.000
Fecha de Expedición: 2025/1/20		Fecha Límite de Pago: 2025/1/20
Con destino a: Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander (IDEPSANTANDER)		

Contribuyente	Tipo de Doc. NIT	Número 9000175437
Nombre	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER	
Dirección		Teléfono
Municipio		Departamento



(415)770959030635002502500870917(380)000000000000(94)20251229

VALOR BASE	\$ 16.089.289
VALOR ORDEN DE PAGO	\$ 16.089.289
NÚMERO ORDEN DE PAGO	13550
VALOR TOTAL CONVENIO	\$ 16.089.289
FECHA CONVENIO	2011/02/03
Total Estampillas	\$ 2.800.000
Ordenanza 012	\$ 280.000
Total a Pagar	\$ 3.080.000

Trámite	Con destino a: Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander (IDEPSANTANDER)	
	Tipo de Doc. NIT	
	Nombre LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER	Número 9000175437
	Dirección	Teléfono
	Municipio	Departamento
	PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 400.000
	PRO DEPORTE	\$ 400.000
	PRO HOSPITAL	\$ 400.000
	PRO DESARROLLO	\$ 400.000
	PRO UIS	\$ 400.000
PRO ELECTRIFICACIÓN	\$ 400.000	
PRO CULTURA	\$ 400.000	
Total Estampillas	\$ 2.800.000	
Ordenanza 012	\$ 280.000	
Total a Pagar		\$ 3.080.000

SVC	Con destino a: Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander (IDEPSANTANDER)	
	Tipo de Doc. NIT	
	Nombre LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER	Número 9000175437
	Dirección	Teléfono
	Municipio	Departamento
	PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 400.000
	PRO DEPORTE	\$ 400.000
	PRO HOSPITAL	\$ 400.000
	PRO DESARROLLO	\$ 400.000
	PRO UIS	\$ 400.000
PRO ELECTRIFICACIÓN	\$ 400.000	
PRO CULTURA	\$ 400.000	
Total Estampillas	\$ 2.800.000	
Ordenanza 012	\$ 280.000	
Total a Pagar		\$ 3.080.000

Gobernación	Con destino a: Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander (IDEPSANTANDER)	
	Tipo de Doc. NIT	
	Nombre LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER	Número 9000175437
	Dirección	Teléfono
	Municipio	Departamento
	PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 400.000
	PRO DEPORTE	\$ 400.000
	PRO HOSPITAL	\$ 400.000
	PRO DESARROLLO	\$ 400.000
	PRO UIS	\$ 400.000
PRO ELECTRIFICACIÓN	\$ 400.000	
PRO CULTURA	\$ 400.000	
Total Estampillas	\$ 2.800.000	
Ordenanza 012	\$ 280.000	
Total a Pagar		\$ 3.080.000

Contribuyente	Tipo de Doc. NIT	Número 9000175437
Nombre	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER	
Dirección		Teléfono
Municipio		Departamento



(415)890012156005002502500870917(380)000000000000(94)20251229

VALOR BASE	\$ 16.089.289
VALOR ORDEN DE PAGO	\$ 16.089.289
NÚMERO ORDEN DE PAGO	13550
VALOR TOTAL CONVENIO	\$ 16.089.289
FECHA CONVENIO	2011/02/03
Total Estampillas	\$ 2.800.000
Ordenanza 012	\$ 280.000
Total a Pagar	\$ 3.080.000

Banco	Con destino a: Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander (IDEPSANTANDER)	
	Tipo de Doc. NIT	
	Nombre LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER	Número 9000175437
	Dirección	Teléfono
	Municipio	Departamento
	PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 400.000
	PRO DEPORTE	\$ 400.000
	PRO HOSPITAL	\$ 400.000
	PRO DESARROLLO	\$ 400.000
	PRO UIS	\$ 400.000
PRO ELECTRIFICACIÓN	\$ 400.000	
PRO CULTURA	\$ 400.000	
Total Estampillas	\$ 2.800.000	
Ordenanza 012	\$ 280.000	
Total a Pagar		\$ 3.080.000

Contribuyente	Tipo de Doc. NIT	Número 9000175437
Nombre	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER	
Dirección		Teléfono
Municipio		Departamento



(415)890012156005002502500870917(380)000000000000(94)20251229

VALOR BASE	\$ 16.089.289
VALOR ORDEN DE PAGO	\$ 16.089.289
NÚMERO ORDEN DE PAGO	13550
VALOR TOTAL CONVENIO	\$ 16.089.289
FECHA CONVENIO	2011/02/03
Total Estampillas	\$ 2.800.000
Ordenanza 012	\$ 280.000
Total a Pagar	\$ 3.080.000



manuel eduardo vargas <kunvargas@gmail.com>

PSE - Transacción Aprobada ✓ CUS 2032468625

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Para: lisabadoficial@gmail.com

23 de diciembre de 2025 a las 15:31

**¡Hola, liga de badminton de santander!****Estado de la Transacción:** Aprobada ✓**Los siguientes son los datos de tu transacción:****Valor:** \$ 3.080.000**Empresa:** Departamento de Santander**Descripción:** PSE**Fecha de la transacción:** 23/12/2025**CUS:** 2032468625

Gracias por utilizar nuestro servicio.

**Ten en cuenta estos tips de seguridad:**

Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Dígita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.



**EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 040-2025
SUSCRITO CON LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER / R.L. SILVIA
ALEJANDRA HERNANDEZ**

CERTIFICA:

Que el Recibo de Recaudo No. 2502500870917 de fecha 23 de diciembre de 2025 pagado por la **LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER CON NIT. 900.017.543-7**, **CORRESPONDE** al Convenio de Asociación No. 040 suscrito el 28 de noviembre de 2025 corresponde al aporte dado por el **INDERSANTANDER** por valor de \$19.999.200.00.

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los 27 días del mes de diciembre de 2025


RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTINEZ
Profesional Universitario Alto Rendimiento
Supervisor Convenio de Asociación 038-2025

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Karen Tájana Suarez Hernández	Auxiliar Administrativo	
Revisó Aspectos Técnicos	Ramiro Andrés Pabón Martínez	P.U. Alto Rendimiento	
Revisó Aspectos Jurídicos	N/A	N/A	N/A

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Profesional Universitario Alto Rendimiento.



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

www

indersantander.gov.co



direcciongeneral@indersantander.gov.co
NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL

DE LA LIGA DE BADMINTON DE
SANTANDER

NIT: 900.017.543-7

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, yo **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA**, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.098.702.213, expedida en Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de la **LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER** Nit. 900.017.543-7 y **YESENIA MARIA ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía numero 1.091.657.347 expedida en Ocaña (norte de Santander) en mi calidad de REVISORA FISCAL PRINCIPAL de la Liga, **CERTIFICAMOS** bajo gravedad de juramento, que la persona jurídica que represento no adeuda suma alguna en los últimos Seis (6) meses, por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, incluyendo a las personas vinculadas a nuestra institución por presentación de servicios.

Dado en Bucaramanga a los 24 Días del mes de Diciembre del 2025.

Para su constancia firman.

S. ALEJANDRA HERNANDEZ
SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
CC. 1.098.702.213
Presidente

Yesenia Maria Rojas
YESENIA MARIA ROJAS
Revisor Fiscal
161359-T

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 282591041



PiB

14:33:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YESENIA MARIA ROJAS MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1091657347:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano:

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de octubre de 2025, a las 14:35:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1091657347
Código de Verificación	1091657347251016143543

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **1.091.657.347**
APELLIDOS **ROJAS MEDINA**
NOMBRES **YESENIA MARIA**
FIRMA 




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1987**
OCAÑA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
ESTATURA **1.62** G.S. RH **O+** SEXO **F**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION **06-OCT-2005 OCAÑA**
REGISTRADORA NACIONAL
ALVARADO DEBIDO LOPEZ



P-2506100-55148345-F-1091657347-20060310 0090206090 02 192453030

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

161359-T

YESENIA MARIA
ROJAS MEDINA
C.C. 1091657347

RESOLUCION INSCRIPCION 272 FECHA 01/09/2011
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE

[Signature]

MAURICIO ESPAÑOL LEON 171648



[Signature]

FIRMA DEL TITULAR 87727

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

00931439743A143A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YESENIA MARIA ROJAS MEDINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1091657347 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 161359-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Validado:
23/12/2025
Cen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACION	CEJULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACION	1006700213	NÚMERO PLANILLA	700000007	TIPO DE PLANILLA	PERIODO COTIZACIÓN OTROS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ELUCARMINA	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MES	enero de 2020	MES	enero de 2020
CEDULA (NÚMERO)	00 47 # 32 - 190	TELÉFONO	3105802	FECHA PASO (año/mes/día)	2020-12-31	H-DEPENDIENTES	0005
DIRECCIÓN	33 ADEPONDITE	CLASE APORTANTE	UNDEPENSADE				
TIPO APORTANTE	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA					
TIPO EMPRESA	UNICO						
FORMA DE PRESENTACION							
APORTANTE (DEPENDIENDO PAGO APORTES SALUD, SEPA E ICDF (REPOSICION TRIBUTARIA))							

TOTAL APORTES A RENDIR										TOTAL APORTES A RENDIR									
CÓDIGO	ADMINISTRATIVA	NOMBRE	Nº COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	BOLESADE	EXISTENCIA	COTIZACIÓN	MORA	PSP	APORTES	MORA	TOTALES	VALOR PAGADO				
05-14	PSOL SANTAS S.A.		1	\$ 243.200	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	\$ 243.200	0.0	\$ 243.200	\$ 243.200				
SUB-TOTALES:																			

TOTAL APORTES A RENDIR										TOTAL APORTES A RENDIR									
CÓDIGO	ADMINISTRATIVA	NOMBRE	Nº COTIZANTES	RECAPICADO POR ENFERMEDAD	LICENCIA INTERVENCION	SALDO A FAVOR	LIQUIDACIÓN	MORA	TOTALES	VALOR PAGADO									
05-14	PSOL SANTAS S.A.		1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	\$ 190.000	0.0	\$ 190.000	0.0	\$ 190.000	\$ 190.000				
SUB-TOTALES:																			

DATOS DEL COTIZANTE										LICENCIACIÓN DETALLADA APORTES									
IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO COTIZACIÓN	SUB-TIPO COTIZACIÓN	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	BOLESADE	EXISTENCIA	COTIZACIÓN	MORA	ADMINISTRATIVA	BOLESADE	EXISTENCIA	COTIZACIÓN	MORA	ADMINISTRATIVA	BOLESADE	EXISTENCIA	COTIZACIÓN	MORA
05-14	PSOL SANTAS S.A.	0000000000000000	0000000000000000	\$ 1.000.000	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

TOTAL PAGADO: \$ 433.200

Certificación Bancaria



Bucaramanga, 11 de Marzo de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER identificado(a) con NIT No. 900017543 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	09000005069	2024/09/04	A ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
b87ba6adb8f9b326046a7e5ef58920563ea9afecab1887682ea36ff0e7e3559c079410587deb535bb57165bb57014cc8
Número de Factura: CCP-7
Fecha de Emisión: 20/12/2025
Fecha de Vencimiento: 20/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Concentración efectivo/Desembolso
Crédito plus (CCD+)
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CORPORACION COLOMBIA PROJECT LOGISTICA DEPORTIVA
Nombre Comercial: CORPORACION COLOMBIA PROJECT LOGISTICA DEPORTIVA
Nit del Emisor: 901872662
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: O-47
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9319
País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: CARRERA 57W #44-64 TO1 ATP 7006
Teléfono / Móvil: 60719300007
Correo: CORPORACIONCOLOMBIAPROJECT@GMAIL.COM

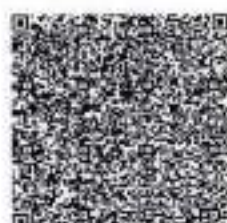
Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900017543
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Bucaramanga
Dirección: av boulevard bolívar 23-17 Piso 5
Teléfono / Móvil: 6073159300007
Correo: lsabadoficial@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								TVA	%	INC	%	
1	Juzgamiento	Pago unico del Servicio de Juzgamiento: Juez principal de Badminton encargado del encuentro deportivo, servicio avalado por la federación colombiana de badminton certificada y con experiencia del deporte en el marco de la Organización y desarrollo de los campeonatos de Badminton 2025 - VII Parasudamericano de badminton 2025 - XXI Sudamericano juvenil de badminton 2025 - XX Sudamericano Adulto de Badminton 2025 a realizarse en la ciudad de Bucaramanga del 01 de Diciembre al 15 de Diciembre del 2025	94	1,00	\$ 16.806.050,42	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.193.149,58	19,00			\$ 16.806.050,42

Datos Totales



Documento generado el:
20/12/2025 11:13:00
Documento validado por la
DIAN:
20/12/2025 11:14:02
XML Generado por: Proveedor
Tecnológico
830048143
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolotas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	\$ \$

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	16.806.050,42
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	16.806.050,42
IVA	3.193.149,58
INC	0,00
Bolotas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	3.193.149,58
Total neto factura (=)	19.999.200,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 19.999.200,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764089494462 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2027-02-26



**CORPORACION COLOMBIA PROJECT
LOGISTICA DEPORTIVA**
NIT 901.872.662-5
CARRERA 57W #44-64 TO1 ATP 7006
Tel: (607) 9300007
Bucaramanga - Colombia
CORPORACIONCOLOMBIAPROJECT@GMAIL.COM



**Factura electrónica de venta
No. CCP 7**

Señores	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER		
NIT	900.017.543-7	Teléfono	(607) 3159300007
Dirección	av boulevard bolivar 23-17 Piso 5	Ciudad	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/12/2025, 11:13
Expedición	20/12/2025, 11:14
Vencimiento	20/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Pago unico del Servicio de juzgamiento: juez principal de Badminton encargado del encuentro deportivo, servicio avalado por la federacion colombiana de badminton certificado y con experiencia del deporte en el marco de la la Organización y desarrollo de los campeonatos de Badminton 2025 - VII Parasudamericano de badminton 2025 - XXI Sudamericano juvenil de badminton 2025 - XX Sudamericano Adulto de Badminton 2025 a realizarse en la Ciudad de Bucaramanga del 01 de Diciembre al 15 de Diciembre del 2025	1.00	16,806,050.42	19 %	3,193,149.58	19,999,200.00

Total ítems: 1

Valor en Letras:

Diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia

\$ 19,999,200.00

Observaciones:

Total Bruto	16,806,050.42
IVA 19%	3,193,149.58
Total a Pagar	19,999,200.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1221 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en esta factura - Valor: **Número Autorización Electrónica 18764089494462 aprobado en 20250226 prefijo CCP desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9319 Otras actividades deportivas Tarifa
CUFE: b87ba6a6b8f9b326046a7e5ef58920563e9a9aeeab1887682ea36f0a7a3559cd70410587d6e525bb57165bb57014cc8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.098.827.375**

BASTIDAS GRANADO

APELLIDOS

JEAN CARLOS

NOMBRES

Jean Carlos Bastidas
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-AGO-1995**

MÉRIDA-LIBERTADOR
VENEZUELA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

03-MAY-2018 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GÁLINDO YACHA

ÍNDICE DERECHO



P-2700100-01013899-M-1098827375-20180000

0061516016A 1

50631829

2. Concepto ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141218597922



415770721248998480201 000014121859792 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 7 2 6 6 2

5

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otro nombre

35. Razón social

CORPORACION COLOMBIA PROJECT LOGISTICA DEPORTIVA

36. Nombre comercial

37. Sigla

CCP-LOGISTICA DEPORTIVA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Santander

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 57 W 44 64 TO 1 APTDO 7006

42. Correo electrónico

CORPORACIONCOLOMBIAPROJET@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 9 3 0 0 0 0 7

45. Teléfono 2

6 0 7 6 3 4 5 5 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecido en el

9 3 1 9

2 0 2 4 0 3 0 7

2 5 9 9

2 0 2 4 0 9 2 7

5 5 1 1 7 9 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 4 7 4 8

07- Retención en la fuente a título de rent.

14- Informante de exoneración

42- Obligado a llevar contabilidad

47- Régimen Simple de Tributación - SIM

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Fotos

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formular el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1081 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS TOLOZA MANUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/10/2025 - 22:19:56
Recibo No. 12311552, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0NMQ2F7468

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: CORPORACION COLOMBIA PROJECT LOGISTICA DEPORTIVA
Sigla: "CCP-LOGISTICA DEPORTIVA"
Nít: 901872662-5
Domicilio principal: Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción: 05-516186-47
Fecha de inscripción: 23 de Septiembre de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de Febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 47 # 32 - 100 PISO 1
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: corporacioncolombiaprojet@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3159300007
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 47 # 32 - 100 PISO 1
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: corporacioncolombiaprojet@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3159300007
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION COLOMBIA PROJECT LOGISTICA DEPORTIVA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/10/2025 - 22:19:56
Recibo No. 12311552, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0NMQ2F7468

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 07 de Agosto de 2024 de Asamblea General De Asociados de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Septiembre de 2024, con el No 79056 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION COLOMBIA PROJECT LOGISTICA DEPORTIVA Sigla: "CCP-LOGISTICA DEPORTIVA"

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaría Jurídica De La Gobernación De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta 06 de Agosto de 2074.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Corporación Colombia Project es desarrollar todas las actividades logísticas que giran alrededor de los procesos deportivo en todas sus etapas, y diferentes enfoques como lo recreo-deportivo, la actividad física y el deporte en especial el alto rendimiento, garantizando la correcta ejecución y buscando el Beneficio social, contribuyendo a la formación integral igualmente la de asesorar, fomentar, promocionar, ejecutar e impulsar programas de interés público, en toda la población y con diferentes enfoques diferenciales, además reunir, orientar, seleccionar, capacitar y promover según sus posibilidades, para beneficiar a los deportistas, entrenadores, árbitros y demás personas vinculadas, de todos los deportes aunando esfuerzos con el deporte asociado y entidades públicas deportivas de acuerdo con las leyes normas establecidas por cada ente de control y/o direcciones. Para el desarrollo del objeto propuesto, LA CORPORACION COLOMBIA PROJECT podrá: 1. Prestar servicios de asesoría, formulación y evaluación de proyectos deportivos, recreativos, de actividad física y educación física en todas sus fases de desarrollo, en aspectos técnicos, científicos, tecnológicos y empresariales en los sectores públicos y privados en pro del desarrollo del deporte en una región. 2. Prestar servicios jurídicos, administrativos, financieros, contables y de mercadeo a los organismos deportivos del deporte asociado en Colombia. 3. Prestar servicios como promotor turístico, pudiendo ofrecer dentro sus servicios: hotelería nacional e internacional, paquetes turísticos deportivos y no deportivos, pasajes aéreos, transporte terrestre de viajes y alimentación durante la instancia. 4. Prestar servicios de planeación, organización, dirección y ejecución de eventos deportivos, culturales,

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/10/2025 - 22:19:56
Recibo No. 12311552, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ONMQ2F7468

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

=====

educativos, sociales, recreativos, tecnológicos, y empresariales. 5. Prestar servicios desarrollo de software especializados al enfoque deportivo y gestión deportiva. 6. Prestar servicio de Marketing deportivo, para impulsar eventos, organizaciones, deportistas, organismos deportivos del sector privado y público. 7. Desarrollar programas de capacitación y formación a la comunidad en general. 8. Cotizar, comercializar, confeccionar y realizar y/o uniformes deportivos, dotaciones, implementación deportiva especializada a entidades Públicas o Privadas. 9. Juzgamiento especializado en todos los deportes individuales y colectivos. 10. Brindar el servicio de entrenadores y profesionales a entidades deportivas. 11. Brindar el servicio de arreglos, reparaciones, adecuaciones locativas parciales a escenarios deportivos. 12. Brindar servicio de mantenimiento a escenarios deportivos. 13. Brindar servicio de mantenimiento especializados a las superficies de los campos deportivos de cualquier tipo naturales (gramilla de todo tipo) artificiales in door y out door. 14. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de LA CORPORACION. 15. Ejecutar diferentes programas para niños niñas, adolescentes, juventud, adulto mayor en todos los enfoques diferenciales y étnicos. 16. Desarrollar programas y actividades deportivas en el sector discapacidad. 17. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de CORPORACIONES de carácter social y de cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de LA CORPORACION. 18. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA CORPORACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 19. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y celebrar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. 20. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en el liderazgo democrático convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria. 21. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 22. Proporcionar el recurso humano logístico para el desarrollo de los eventos deportivos. 23. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos cuyos propósitos y objetivos concuerden con, los de la CORPORACION. 24. Organizar eventos, foros, encuentros, seminarios, congresos y programas de carácter académico que incluyan las diversas manifestaciones deportivas existentes. 25. Estimular modelos de gestión y organización de la comunidad en torno a propósitos comunes que busquen el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus miembros. 26. Crear, impulsar, administrar programas de apoyo técnico, económico y social para deportistas para contribuir a su formación personal y profesional y al mejoramiento de su rendimiento deportivo. 27. Administrar, explotar y recibir en concesión escenarios relacionados con el deporte, la educación física, la recreación, el alto rendimiento, la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre. 28. Apoyar los procesos permanentes de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/10/2025 - 22:19:56
Recibo No. 12311552, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0NMQ2F7468

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo cultural, deportivo que interactúan entre la comunidad y las entidades públicas. 29. Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y de los particulares. 30. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles de la CORPORACION. 31. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA CORPORACION y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

PATRIMONIO

\$ 3.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente y/o Representante Legal y/o Director Ejecutivo. - Elección. - Éste es elegido por la Junta Directiva, para períodos de cinco (5) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, el vicepresidente de la Junta Directiva lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El presidente y/o Representante Legal y/o Director Ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente y Representante Legal. Son funciones del presidente y Representante Legal: 1. Ejercer la representación legal de LA CORPORACION. 2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la CORPORACION. Cuando éstos excedan de DOCIENTOS millones de pesos (\$200.000.000) necesita la autorización previa de la Junta Directiva. 3. Establecer conjuntamente con el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y o procedimientos que garanticen un debido contrato y custodia de los bienes y activos de LA CORPORACION. 4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos. 5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos. 7. Ordenar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional. 8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución. 9. Presentar a la

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/10/2025 - 22:19:56
Recibo No. 12311552, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ONMQ2F7468

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva un informe anual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos. 10. Presentar conjuntamente con el ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta Directiva. 11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios. 12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de LA CORPORACION. 13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de LA CORPORACION. 14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a LA CORPORACION por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo. 15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de LA CORPORACION de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos, gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma. 16. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de LA CORPORACION y a nombre de ella. 17. Divulgar periódicamente las noticias de LA CORPORACION en los medios para tal fin se establezcan. 18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión realizando sus correspondientes estudios de factibilidad. 19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o registro de asociados. 20. Promover actividades de los diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos. 21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer LA CORPORACION, los capítulos o los Grupos de Proyectos. 22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos. PARAGRAFO: El cargo de Representante Legal podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 07 de Agosto de 2024 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 23 de Septiembre de 2024 con el No 79056 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	VARGAS TOLOZA MANUEL	C.C. 13831224
VICEPRESIDENTE	PRADA VASQUEZ ARIEL	C.C. 93123023

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 07 de Agosto de 2024 de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/10/2025 - 22:19:56
Recibo No. 12311552, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ONMQ2F7468

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 23 de Septiembre de 2024 con el No 79056 del libro I, se designo a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRADA VASQUEZ ARIEL	C.C. No 93123023
AMOROCHO CONTRERAS DEYBI ALEXANDER	C.C. No 1098704335

Por Acta No 1 del 26 de Diciembre de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 21 de Enero de 2025 con el No 79634 del libro I, se designo a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BASTIDAS GRANADO JEAN CARLOS	C.C. No 1098827375

REVISORES FISCALES

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 07 de Agosto de 2024 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Septiembre de 2024 con el No 79056 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ROJAS MEDINA YESENIA MARIA	C.C 1091657347

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/10/2025 - 22:19:56
Recibo No. 12311552, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0NMQ2F7468

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9319.
Actividad secundaria Código CIIU: 4762.
Otras actividades Código CIIU: 4921.
Otras actividades Código CIIU: 5511.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$1.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9319

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/10/2025 - 22:19:56
Recibo No. 12311552, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0NMQ2F7468

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber **CORPORACION COLOMBIA PROJECT - LOGISTICA DEPORTIVA**, NIT. 901.872.662-3 Representada por el señor **JEAN CARLOS BASTIDAS** mayor de edad, domiciliado y residente en Bucaramanga, quien actúa como **PRESIDENTE Y/o REPRESENTANTE LEGAL** de la Corporación, quien en adelante para el presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, y por la otra parte **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga, quien actúa como representante legal de **LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER**, según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio del Deporte, quien para el presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, mediante el presente documento hemos convenido en celebrar y suscribir contrato de prestación de servicios bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO. OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga a poner a disposición del CONTRATANTE el servicio de **JUSGAMIENTO**, para el **"APOYO ECONOMICO A LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 "VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON, XII SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON Y XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON"**, **A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**. **SEGUNDO. VIGENCIA:** La vigencia del contrato será por el periodo del **30 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2025** en la ciudad de Bucaramanga (Santander). **TERCERO. VALOR:** El presente contrato tiene un valor de **DISCINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$19.999.200=)** M/CTE. Discriminado de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO (días)	VALOR TOTAL
1	Servicio Jusgamiento: juez Principal de BADMINTON encargado del encuentro deportivo. Servicio que avala y/o presta, la Federación Colombiana de Badminton certificado y con experiencia en del deporte	1	\$ 19.999.200	\$ 19.999.200	15	\$ 19.999.200
Valor Total Solicitado:						\$ 19.999.200

CUARTA. FORMA DE PAGO: El contratante se obliga a pagar la prestación del servicio prestado al contratista quince (15) días siguientes a la ejecución del contrato, previa presentación de cuenta de cobro. **QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información que intercambien las partes en ejecución de este contrato tendrá carácter confidencial. En consecuencia las partes se obligan a no reproducir, distribuir, permitir el acceso y en general, no divulgar la información recibida de la otra parte. **SEXTA. AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE INFORMACION PERSONAL.** Por medio de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATANTE declara ser el titular de la información personal suministrada en ejecución de este contrato, o estar debidamente autorizado por su titular para suministrarla, según aplique. EL CONTRATISTA tendrá sobre dicha información todos los siguientes derechos. A. conocer, actualizar, y rectificar sus datos personales. B. Solicitar prueba de la autorización. C. Ser informado respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. **SEPTIMA:** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, dará lugar a la terminación unilateral por parte del contratante cumplido. **OCTAVA: ADAPTAR MEDIDAS DE CONTROL.** **DECIMA: NOTIFICACIONES:** Todos los requerimientos y preavisos que la ley ordene hacer a las partes y que se requieran en virtud del presente contrato, se notificarán a la otra parte por escrito y se enviarán a los domicilios judiciales.

Carrera 57W # 44-64 TO1 APTM 7005

Cel. 315 627 3838

Corporacioncolombiaproject@gmail.com



NOVENA. NATURALIZA. Este contrato es de naturaleza estrictamente civil y se rige por las normas del código de la materia, motivo por el cual ni el CONTRATISTA, que éste utilice en la ejecución del contrato, tienen vínculo jurídico. En constancia de aceptación se firma el presente contrato el treinta (30) del mes de Noviembre del 2.025.

EL CONTRATANTE,

Jean Carlos Bastidas

JEAN CARLOS BASTIDAS
Presidente
Corporación Colombia Project- Logística deportiva
C.C.1.098.827.375 de Bucaramanga

EL CONTRATISTA,

S. ALEJANDRA HERNANDEZ

SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
Representante Legal
LIGA DE BADMINTON DE
SANTANDER
C.C. 1.098.702.213 de Bucaramanga





DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES
EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:

e4f7a166d5ca3c649ec4c2646174a742f9447fa31cbe04d11ab17309afb5b1fb90b8f64de178a4e0d210ccbc4fcf5ef3

Número de documento: DSNO48 Forma de pago: Contado
Fecha de generación: 29/12/2025 Medio de pago: Efectivo
Fecha de vencimiento: Orden de compra:
Fecha de orden de compra:

Datos del adquiriente

Razón social: LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
NIT del adquiriente: 900017543 Régimen fiscal: R-99-PN
Tipo de contribuyente: Persona Jurídica y asimiladas Responsabilidad tributaria: ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social: ARYANA ALZATE PARRA
Tipo de documento: NIT Procedencia: Residente
Número de documento: 1020224235 País: Colombia
Tipo de contribuyente: Persona Natural y asimiladas Departamento: Santander
Régimen fiscal: R-99-PN Municipio/Ciudad: Bucaramanga
Responsabilidad tributaria: ZZ No aplica Dirección: CARRERA 14#30-24

Detalles de productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS		Valor de Venta por ítem	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
								IVA	%			
1	LSBD	JUEZ PRINCIPAL de la CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 en el municipio de Bucaramanga (Santander). realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre	94	15,00	166.660,00	0,00	0,00			2.499.900,00	Acumulado semanal	29/12/2025

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2025-12-29 14:25:23
Documento generado el:
2025-12-29 00:00:00
Generado por: Proveedor Tecnológico
Nit: 830048145

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	2.499.900,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	2.499.900,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP \$	2.499.900,00

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764082815952 Rango desde: '1' Rango hasta: '500' vigencia: '05/11/2026'



Liga de Badminton
de Santander

LIGA DE BADMINTON DE
SANTANDER
Nº 900 017 543-7
AV BOULEVARD BOUWAR
23 17 P 5
Tel: (507) 4268010
Bucaramanga - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. DSNO 48

Proveedor	ARYANA ALZATE PARRA		
NIT	1.020.234.235-1	Teléfono	(507) 63222222 - Ext. 000
Dirección	CARRERA 14#30-24	Ciudad	Bucaramanga - Colombia

Fecha de compra	Fecha de vencimiento
2025-12-28	—

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	JUEZ PRINCIPAL de la CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre	15.00	166,660.00	2,499,900.00

Valor en Letras:
Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo \$ 2,499,900.00

Total Bruto	2,499,900.00
Total a Pagar	2,499,900.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 107 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18784062815952 aprobado en 20241105 prefijo DSNO desde el número 1 al 500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CLOS: e4f7a166d5ca3c649ec4c264e174a742f9447a31c6ed4d11ab17308af65b1b90c0954de178a4e0d210c0a04bdf5ef3

Elaborado por Siigo S.A.S. NIT: 830.048.145-8

	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER Nit. 900.017.543-7 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO JUEZ PRINCIPAL	COOIGO	CON-FO-01-01
		VERSION	1
		APROBADO	22- SEP-2024

Número de Contrato	LSBD-25- BWF -BGA JR 008
Entidad Contratante	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
NIT	900.017.543 - 7
Representante Legal	SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
Nombre Contratista	ARYANA ALZATE PARRA
Número Identificación	1.020.224.235 Medellín (Antioquia)

SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.098.702.213, quien obra en nombre y representación de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER Nit. 900.017.-7, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, **ARYANA ALZATE PARRA**, identificado con cedula de ciudadanía **1.020.224.235 Medellín (Antioquia)**, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar un contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO. Realizar el apoyo al juzgamiento como **JUEZ PRINCIPAL** en los "CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 " a realizarse en la Ciudad de Bucaramanga del 01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2025.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, al contratista en **UN UNICO PAGO POR VALOR DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.499.900)**., previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presento el informe solicitado.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.499.900)**. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual, discriminados de la siguiente manera. Valor diario 166.600 por Quince (15) días del evento, iniciando el 01 de Diciembre del 2025 y finalizando el 15 de Diciembre del 2025.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA LIGA: Las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando esté autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción y entrenamiento organizado por LA LIGA. 3. Participar y apoyar a la LIGA DE BÀDMINTON DE SANTANDER en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Diligenciar, cargar y firmar el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver a la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Tener buena presentación personal. 2) Firmar cada planilla de Juego al finalizar el encuentro deportivo dirigido con la siguiente información: a) Nombre completo b) Numero de documento de identidad. 3) Entregar los respectivos soportes de los pagos de Seguridad social y ARL correspondiente al periodo de desarrollo del evento. 4) Cumplir a cabalidad con la labor designada.

CLÁUSULA 7 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 8 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la LIGA DE BÀDMINTON DE SANTANDER y EL CONTRATISTA, y portanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 9 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA

debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CLÁUSULA 10 - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso de los honorarios por parte de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER

CLÁUSULA 11 - LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de UN (01) mes siguiente a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 12 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bucaramanga, COLISEO BICENTENARIO, o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Bucaramanga - Santander

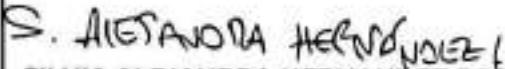
CLÁUSULA 13 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes con a) Rut Actualizado b) Fotocopia de Documento de Identidad c) idoneidad para realizar la labor

CLÁUSULA 14 - COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados como soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 15 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

Dado en Bucaramanga a los dos (01) días del mes de Diciembre del 2025

Para constancia firman.


SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
 CC. 1.098.702.213 de Bucaramanga.
 Representante Legal
 Liga de Badminton de Santander


ARYANA ALZATE PARRA
 1.020.224.235 Medellín (Antioquia)
 Contratista

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 206.700
---------------	------------

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

ALZATE PARRA

NUIP 1.020.224.235



ARYANA

COL

Estados
1.64

F

Fecha de nacimiento
17 AGO 2007

U.S.
A+

Lugar de nacimiento
MEDELLIN (ANTIOQUIA)

25 AGO 2025, MEDELLIN

Fecha de expiración
25 AGO 2035

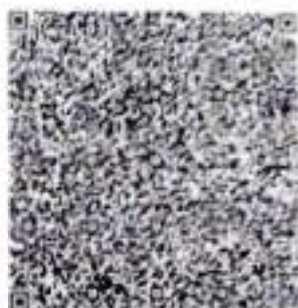
2000

ARYA

079255280



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Perdomo Graña



ICCOL079253280001001<<<<<<<<
0708177F3508253COL1020224235<1
ALZATE<PARRA<ARYANA<<<<<<<<



**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BÁDMINTON**

CERTIFICA QUE

ARYANA ALZATE PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.224.235, cuenta con el aval, la experiencia y acreditación necesaria para desempeñarse como Juez Nacional.

La juez Nacional **ARYANA ALZATE PARRA**, ha completado con éxito las capacitaciones ofrecidas por la Federación y posee experiencia en torneos nacionales e internacionales.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., el día dos (02) del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JOSE GUSTAVO ALEMÁN OLARTE
Presidente
0407CB-05024

Transversal 21 bis. No. 60-35/39
Teléfonos + 1 2550332
badmintoncolombia@gmail.com
www.badmintoncolombia.com
Bogotá D.C. - Colombia



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

CERTIFICACION RECIBIDO A SATISFACCION.

Yo, **ARYANA ALZATE PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.020.224.235** como JUEZ PRINCIPAL de la "CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 "

certifico que recibí a Satisfacción los siguientes servicios en el evento en mención en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2025..

SERVICIO PROPORCIONADO POR LA LIGA	SI	NO
Hospedaje		
Alimentación		
Honorarios	X	
Uniformes de presentación		
Uniformes de Competencia		
Transporte Interno		
Transporte aéreo		
Transporte terrestre Nacional		
Refrigerios		

Tengo el conocimiento pleno que los servicios anteriormente mencionados fueron proporcionados con recursos públicos provenientes del CONVENIO No.040 suscrito el día 28 Noviembre del 2025 Con el INDERSANTANDER.

ARYANA ALZATE PARRA
CC. 1.020.224.235
315 645 3825

EMAIL: LISABADOFCIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES
EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:

fd1ea985b1ba69839759f0c605bfe95cc33079604bd368c698256ea2b0f123ff9ef7c4d1a982f95e037543a1a952b8f3

Número de documento: DSNO42 Forma de pago: Contado
Fecha de generación: 29/12/2025 Medio de pago: Efectivo
Fecha de vencimiento: Orden de compra:
Fecha de orden de compra:

Datos del adquirente

Razón social: LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
NIT del adquirente: 900017543 Régimen fiscal: R-99-PN
Tipo de contribuyente: Persona Jurídica y asimiladas Responsabilidad tributaria: ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social: JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ OQUENDO
Tipo de documento: NIT Procedencia: Residente
Número de documento: 1025887222 País: Colombia
Tipo de contribuyente: Persona Natural y asimiladas Departamento: Antioquia
Régimen fiscal: R-99-PN Municipio/Ciudad: Medellín
Responsabilidad tributaria: ZZ No aplica Dirección: CARRE 14 #30-24

Detalles de productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS		Valor de Venta por ítem	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
								IVA	%			
1	LS880	JUEZ PRINCIPAL de la CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 - XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre	94	15,00	166.660,00	0,00	0,00			2.499.900,00	Acumulado semanal	29/12/2025

Datos totales



Documento validado por la DIAN

2025-12-29 14:04:11

Documento generado el:

2025-12-29 00:00:00

Generado por: Proveedor Tecnológico

Nit: 830048145

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	2.499.900,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	2.499.900,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP \$	2.499.900,00

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764082815952 Rango desde: '1' Rango hasta: '500' vigencia: '05/11/2026'



Liga de Badminton
de Santander

LIGA DE BADMINTON DE
SANTANDER
Nº 900 017 543-7
AV BOULEVARD BOLIVAR
23 17 P 5
Tel: (807) 4268010
Bucaramanga - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. DSNO 42

Proveedor	JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ OQUENDO		
NIT	1.025.687.222-7	Teléfono	(807) 6322222 - Ext. 000
Dirección	CARRE 14 #30-24	Ciudad	Medellín - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-12-29	-

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	JUEZ PRINCIPAL de la CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 - XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre	15.00	166,660.00	2,499,900.00

Valor en Letras:
Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo \$ 2,499,900.00

Total Bruto	2,499,900.00
Total a Pagar	2,499,900.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764082616952 aprobado en 20241105 prefijo DSNO desde el número 1 al 500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUPS: nt1ea905b1ba98397590c005bfe60cc33879694bd306cd98256ea2b0f123f9e7c6d1a882595e037543a1a662b6f9

Embarcado por Siigo S.A.S. NIT: 830.048.145-8

	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER Nit. 900.017.543-7 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO JUEZ PRINCIPAL	CÓDIGO	CON-FO-01-01
		VERSION	1
		APROBADO	22- SEP-2024

Número de Contrato	LSBD-25- BWF -BGA JR 002
Entidad Contratante	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
NIT	900.017.543 - 7
Representante Legal	SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
Nombre Contratista	JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ OQUENDO
Número Identificación	1.025.887.222 de Medellín (Antioquia)

SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.098.702.213, quien obra en nombre y representación de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER Nit. 900.017.-7, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ OQUENDO, identificado con cedula de ciudadanía 1.025.887.222 de Medellín (Antioquia), quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad paracelebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar un contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO. Realizar el apoyo al juzgamiento como JUEZ PRINCIPAL en los "CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 " a realizarse en la Ciudad de Bucaramanga del 01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2025.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, al contratista en UN UNICO PAGO POR VALOR DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.499.900), previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presento el informe solicitado.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.499.900). PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual, discriminados de la siguiente manera, Valor diario \$66.600 por Quince (15) días del evento, iniciando el 01 de Diciembre del 2025 y finalizando el 15 de Diciembre del 2025.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA LIGA: Las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando esté autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción y entrenamiento organizado por LA LIGA. 3. Participar y apoyar a la LIGA DE BÁDMINTON DE SANTANDER en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Diligenciar, cargar y firmar el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver a la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Tener buena presentación personal. 2) Firmar cada planilla de Juego al finalizar el encuentro deportivo dirigido con la siguiente información: a) Nombre completo b) Numero de documento de identidad. 3) Entregar los respectivos soportes de los pagos de Seguridad social y ARL correspondiente al periodo de desarrollo del evento. 4) Cumplir a cabalidad con la labor designada.

CLÁUSULA 7 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 8 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la LIGA DE BÁDMINTON DE SANTANDER y EL CONTRATISTA, y portanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 9 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA

debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CLÁUSULA 10 - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS

PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso de los honorarios por parte de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER

CLÁUSULA 11 - LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de UN (01) mes siguiente a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 12 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bucaramanga, COLISEO BICENTENARIO, o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Bucaramanga - Santander

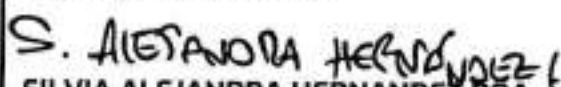
CLÁUSULA 13 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes con a) Rut Actualizado b) Fotocopia de Documento de Identidad c) Idoneidad para realizar la labor

CLÁUSULA 14 - COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados como soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 15 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

Dado en Bucaramanga a los dos (01) días del mes de Diciembre del 2025

Para constancia firman.


SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
 CC. 1.098.702.213 de Bucaramanga.
 Representante Legal.
 Liga de Badminton de Santander


JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ OQUENDO
 1.025.887.222 de Medellín (Antioquia)
 Contratista

2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

4. Número de formulario

141109998597



[415]7707212489984[8020] 0000141109998597

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 2 5 8 8 7 2 2 2

6. DV

7

12. Dirección seccional

Inversos de Medellín

14. Ajuste electrónico

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 2 5 8 8 7 2 2 2

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

31. Primer apellido

RODRIGUEZ

32. Segundo apellido

OQUENDO

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

Dirección principal

CL 51 Sur # 59 - 10 AP 201

42. Correo electrónico

jero0222@hotmail.com

43. Código postal

0 5 0 0 2 9

44. Teléfono 1

3 2 0 7 7 3 1 4 4 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 3 1 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 / 0 4 / 2 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimiento

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2024 - 08 - 10 / 22 : 44 : 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Perímetro del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1025 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ OQUENDO JUAN ESTEBAN

985. Cargo Contribuyente

CEDULA DE
CIUDADANIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
RODRIGUEZ OQUENDO

NUIP **1.025.887.222**

Nombres
JUAN ESTEBAN

Nacionalidad **COL** Estatura **1.67** Sexo **M**

Fecha de nacimiento **22 FEB 2006** G.S. **O+**

Lugar de nacimiento
MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
08 MAR 2024, MEDELLIN

Firma

Fecha de expiración
23 MAR 2034



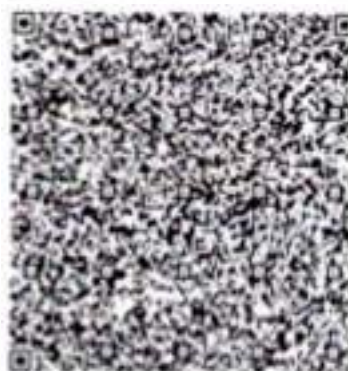
Powered by CamScanner

.CO

044224327



REGISTRADOR NACIONAL
Herman Penagos Giraldo



ICCOL044224327401001<<<<<<<<<<
0602220M3403233COL1025887222<9
RODRIGUEZ<OQUENDO<<JUAN<ESTEBA

Powered by CamScanner



**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BÁDMINTON**

CERTIFICA QUE

JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ OQUENDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.025.887.222 , cuenta con el aval, la experiencia y acreditación necesaria para desempeñarse como Juez Nacional.

La juez Nacional **JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ OQUENDO**, ha completado con éxito las capacitaciones ofrecidas por la Federación y posee experiencia en torneos nacionales e internacionales.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., el día dos (02) del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).



JOSE GUSTAVO ALEMÁN OLARTE
Presidente
GAOFCB-95024



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

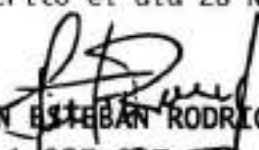
CERTIFICACION RECIBIDO A SATISFACCION.

Yo, **JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ OQUENDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.025.887.222** como **JUEZ PRINCIPAL** de la **"CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 - XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 "**

certifico que recibí a Satisfacción los siguientes servicios en el evento en mención en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2025..

SERVICIO PROPORCIONADO POR LA LIGA	SI	NO
Hospedaje		
Alimentación		
Honorarios	X	
Uniformes de presentación		
Uniformes de Competencia		
Transporte Interno		
Transporte aéreo		
Transporte terrestre Nacional		
Refrigerios		

Tengo el conocimiento pleno que los servicios anteriormente mencionados fueron proporcionados con recursos públicos provenientes del CONVENIO No.040 suscrito el día 28 Noviembre del 2025 Con el INDERSANTANDER.


JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ OQUENDO
CC. **1.025.887.222**
312 312 8091



DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES
EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR
Representación Gráfica

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:
7312a197bec6144c92c3cbfe7bd9313f6f3a6d3ca0cda5b60ca0141b22b76224cdafcf5fbc107dff2749977673c38b4f

Número de documento: DSNO41 Forma de pago: Contado
Fecha de generación: 29/12/2025 Medio de pago: Efectivo
Fecha de vencimiento: Orden de compra:
Fecha de orden de compra:

Datos del adquirente

Razón social: LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
NIT del adquirente: 900017543 Régimen fiscal: R-99-PN
Tipo de contribuyente: Persona Jurídica y asimiladas Responsabilidad tributaria: ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social: LINA MARCELA ZAPATA ZAPATA
Tipo de documento: NIT Procedencia: Residente
Número de documento: 1017208816 País: Colombia
Tipo de contribuyente: Persona Natural y asimiladas Departamento: Santander
Régimen fiscal: R-99-PN Municipio/Ciudad: Bucaramanga
Responsabilidad tributaria: ZZ No aplica Dirección: CALLE 14 #30-02

Detalles de productos

Nro.	Código	Descripción	U/ M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS		Valor de Venta por Item	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
								IVA	%			
1	JUEZPRINCIPAL	JUEZ PRINCIPAL de la CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre	94	15,00	166.660,00	0,00	0,00			2.499.900,00	Acumulado semanal	29/12/2025

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2025-12-29 14:01:23
Documento generado el:
2025-12-29 00:00:00
Generado por: Proveedor Tecnológico
Nit: 830048145

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	2.499.900,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	2.499.900,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP \$	2.499.900,00

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764082815952 Rango desde: '1' Rango hasta: '500' vigencia: '05/11/2026'



Liga de Badminton
de Santander

LIGA DE BADMINTON DE
SANTANDER
Nº 900 017 543-7
AV BOULEVARD BOLIVAR
23 17 P 5
Tel: (607) 4288010
Bucaramanga - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. DSNO 41

Proveedor	LINA MARCELA ZAPATA ZAPATA		
NIT	1 017 208 818-0	Teléfono	(607) 315222222
Dirección	CALLE 14 #30-02	Ciudad	Bucaramanga - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-12-29	—

Item	Descripción	Cantidad	Vt. Unitario	Vt. Total
1	JUEZ PRINCIPAL de la CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre	15.00	166,660.00	2,499,900.00

Valor en Letras:
Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos pesos m/cto

Condiciones de Pago:
Otros \$ 2,499,900.00

Total Bruto	2,499,900.00
Total a Pagar	2,499,900.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764982615862 aprobado en 20241105 prefijo DSNO desde el número 1 al 500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUOS: 7312a197bae6144c22c3e1fe7bd9313850a6d1ca0cda5a66ca0141b32b76224cda0c15f0e107a#2749977673c38b4f

Elaborado por Siigo S.A.S NIT: 830 048 145-8

	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER Nit. 900.017.543-7 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO JUEZ PRINCIPAL	CODIGO	CON-FO-01-01
		VERSION	1
		APROBADO	22-SEP-2024

Número de Contrato	LSBD-25- SUDAMERICANOS/2025 001
Entidad Contratante	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
NIT	900.017.543 - 7
Representante Legal	SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
Nombre Contratista	LINA MARCELA ZAPATA ZAPATA
Número Identificación	1.017.208.816 de Medellín (Antioquia)

SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.098.702.213, quien obra en nombre y representación de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER Nit. 900.017.-7, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, LINA MARCELA ZAPATA ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía 11.017.208.816 de Medellín (Antioquia), quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad paracelebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar un contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO. Realizar el apoyo al juzgamiento como JUEZ PRINCIPAL en los "CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 " a realizarse en la Ciudad de Bucaramanga del 01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2025.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, al contratista en UN UNICO PAGO POR VALOR DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.499.900)., previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presente el informe solicitado.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.499.900). PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual, discriminados de la siguiente manera, Valor diario 166.600 por Quince (15) días del evento, iniciando el 01 de Diciembre del 2025 y finalizando el 15 de Diciembre del 2025.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA LIGA: Las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando esté autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción y entrenamiento organizado por LA LIGA. 3. Participar y apoyar a la LIGA DE BĂDMINTON DE SANTANDER en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Diligenciar, cargar y firmare el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver a la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Tener buena presentación personal. 2) Firmar cada planilla de Juego al finalizar el encuentro deportivo dirigido con la siguiente información: a) Nombre completo b) Numero de documento de identidad. 3) Entregar los respectivos soportes de los pagos de Seguridad social y ARL correspondiente al periodo de desarrollo del evento. 4) Cumplir a cabalidad con la labor designada.

CLÁUSULA 9 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 10 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la LIGA DE BĂDMINTON DE SANTANDER y EL CONTRATISTA, y portanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 11 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA

debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral desu salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutarla actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivadadel contrato.

CLÁUSULA 12 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso de los honorarios por parte de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER

CLÁUSULA 13 – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de UN (01) mes siguiente a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 14 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad deBucaramanga, COLISEO BICENTENARIO, o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Bucaramanga - Santander

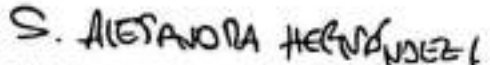
CLÁUSULA 15 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes con a) Rut Actualizado b) Fotocopia de Documento de Identidad c) Idoneidad para realizar la labor

CLÁUSULA 16 – COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados como soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 17 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

Dado en Bucaramanga a los dos (01) días del mes de Diciembre del 2025

Para constancia firman,


SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
 CC. 1.098.702.213 de Bucaramanga.
 Representante Legal.
 Liga de Badminton de Santander


LINA MARCELA ZAPATA ZAPATA
 1.017.208.816 de Medellín (Antioquia)
 Contratista

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141154843371



(415)7707212489984(8020) 000014115484337 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 7 2 0 8 8 1 6

6. DV

0

12. Dirección seccional

Inspección de Medellín

14. Buzón electrónico

L

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 1 7 2 0 8 8 1 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

31. Primer apellido

ZAPATA

32. Segundo apellido

ZAPATA

33. Primer nombre

LINA

34. Otros nombres

MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 18 52 156 IN 108

42. Correo electrónico

clutkdjdokwan@gmail.com

43. Código postal

0 5 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 4 7 6 5 7 0 1 3

45. Teléfono 2

3 1 9 7 9 6 0 6 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

48. Código

8 5 5 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 1 0 9 2 1

Actividad secundaria

48. Código

9 3 1 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 0 9 1 1 0 7

Otras actividades

50. Código

1 2

9 3 1 1 5 3 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	57. Modo	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo

SI

NO

☒

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Penúltimo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZAPATA ZAPATA LINA MARCELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.017.208.816

ZAPATA ZAPATA

APELLIDOS

LINA MARCELA

NOMBRES

LINA MARCELA ZAPATA ZAPATA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

21-DIC-1991

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

11-MAR-2011 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL-SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0100100-00312204-F-1017208816-20110706

0027368046A 1

36562273

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 206.700
----------------------	-------------------

Val'doda



**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BÁDMINTON**

CERTIFICA QUE

LINA MARCELA ZAPATA ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.208.816, cuenta con el aval, la experiencia y acreditación necesaria para desempeñarse como Juez Nacional.

La juez Nacional Lina Marcela Zapata Zapata, ha completado con éxito las capacitaciones ofrecidas por la Federación y posee experiencia en torneos nacionales e internacionales.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., el día dos (02) del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).


JOSE GUSTAVO ALEMÁN OLARTE
Presidente

GA09CE-09024



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

CERTIFICACION RECIBIDO A SATISFACCION.

Yo, **LINA MARCELA ZAPATA ZAPATA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.288.816 como **JUEZ PRINCIPAL** de la **"CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 "**

certifico que recibí a Satisfacción los siguientes servicios en el evento en mención en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2025..

SERVICIO PROPORCIONADO POR LA LIGA	SI	NO
Hospedaje		
Alimentación		
Honorarios	X	
Uniformes de presentación		
Uniformes de Competencia		
Transporte Interno		
Transporte aéreo		
Transporte terrestre Nacional		
Refrigerios		

Tengo el conocimiento pleno que los servicios anteriormente mencionados fueron proporcionados con recursos públicos provenientes del CONVENIO No.040 suscrito el día 28 Noviembre del 2025 Con el INDERSANTANDER.


LINA MARCELA ZAPATA ZAPATA
CC. 1.017.288.816
319 796 0636



DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES
EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:

f230573c6f2bc9df54b2d3c0d32bc38b72d3a4a7517f49c76d28186b65a63f878431bb34a9f3e2d1bdaf0d6dd30e5757

Número de documento: DSNQ43 Forma de pago: Contado
Fecha de generación: 29/12/2025 Medio de pago: Efectivo
Fecha de vencimiento: Orden de compra:
Fecha de orden de compra:

Datos del adquirente

Razón social: LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
NIT del adquirente: 900017543 Régimen fiscal: R-99-PN
Tipo de contribuyente: Persona Jurídica y asimiladas Responsabilidad tributaria: ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social: GIANCARLO ARIAS HENAO
Tipo de documento: NIT Procedencia: Residente
Número de documento: 1000833032 País: Colombia
Tipo de contribuyente: Persona Natural y asimiladas Departamento: Santander
Régimen fiscal: R-99-PN Municipio/Ciudad: Bucaramanga
Responsabilidad tributaria: ZZ No aplica Dirección: CALLE 14 #30-02

Detalles de productos

Nro.	Código	Descripción	U/ M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS		Valor de Venta por ítem	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
								IVA	%			
1	LSBD	JUEZ PRINCIPAL de la CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre		94	15,00	166.660,00	0,00	0,00		2.499.900,00	Acumulado semenal	29/12/2025

Datos totales



Documento validado por la DIAN

2025-12-29 14:05:15

Documento generado el:

2025-12-29 00:00:00

Generado por: Proveedor Tecnológico

Nit: 830048145

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	2.499.900,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	2.499.900,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP \$	2.499.900,00

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764082815952 Rango desde: '1' Rango hasta: '500' vigencia: '05/11/2026'



Liga de Badminton
de Santander

LIGA DE BADMINTON DE
SANTANDER
Nº 900.017.543-7
AV BOULEVARD BOLIVAR
23 17 P 5
Tel: (007) 4288010
Bucaramanga - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. DSNO 43

Proveedor	GUANCARLO ARIAS HENAO		
Nº	1.000.833.032-1	Teléfono	(007) 315222222
Dirección	CALLE 14 #30-02	Ciudad	Bucaramanga - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-12-28	—

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	JUEZ PRINCIPAL de la CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre	15.00	166,660.00	2,499,900.00

Valor en Letras:
Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo \$ 2,499,900.00

Total Bruto	2,499,900.00
Total a Pagar	2,499,900.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 20 de diciembre de 2021).
Número Autorización 1876082615852 aprobado en 20241905 prefiijo DSNO desde el número 1 al 500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUBR: 12306730692000076462d3000320c30f2030447517149c76d2d100005a030754310034a0f3e201f0a0f0905d3000757

Elaborado por: Sigo S.A.S. N° 830 048 145-9

	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER Nit. 900.017.543-7 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO JUEZ PRINCIPAL	CODIGO	CON-FO-01-01
		VERSION	1
		APROBADO	22- SEP-2024

Número de Contrato	LSBD-25- BWF -BGA JR 003
Entidad Contratante	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
NIT	900.017.543 - 7
Representante Legal	SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
Nombre Contratista	GIANCARLO ARIAS HENAO
Número Identificación	1.000.833.032 de Armenia (Quindío)

SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.098.702.213, quien obra en nombre y representación de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER Nit. 900.017.-7, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, GIANCARLO ARIAS HENAO, identificado con cedula de ciudadanía 1.000.833.032 de Armenia (Quindío), quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar un contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO. Realizar el apoyo al juzgamiento como JUEZ PRINCIPAL en los "CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 " a realizarse en la Ciudad de Bucaramanga del 01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2025.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, al contratista en UN UNICO PAGO POR VALOR DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.499.900),. previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presente el informe solicitado.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.499.900). PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual, discriminados de la siguiente manera, Valor diario 166.600 por Quince (15) días del evento, iniciando el 01 de Diciembre del 2025 y finalizando el 15 de Diciembre del 2025.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA LIGA: Las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando esté autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción y entrenamiento organizado por LA LIGA 3. Participar y apoyar a la LIGA DE BÀDMINTON DE SANTANDER en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Diligenciar, cargar y firmar el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver a la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Tener buena presentación personal. 2) Firmar cada planilla de Juego al finalizar el encuentro deportivo dirigido con la siguiente información: a) Nombre completo b) Numero de documento de identidad. 3) Entregar los respectivos soportes de los pagos de Seguridad social y ARL correspondiente al periodo de desarrollo del evento. 4) Cumplir a cabalidad con la labor designada.

CLÁUSULA 7 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 8 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la LIGA DE BÀDMINTON DE SANTANDER y EL CONTRATISTA, y portanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 9 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA

debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral desu salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutarla actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivadadel contrato.

CLÁUSULA 10 - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS

PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso de los honorarios por parte de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER

CLÁUSULA 11 - LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de UN (01) mes siguiente a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 12 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bucaramanga, COLISEO BICENTENARIO, o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Bucaramanga - Santander

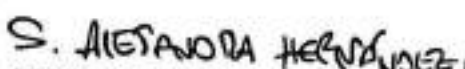
CLÁUSULA 13 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes con a) Rut Actualizado b) Fotocopia de Documento de Identidad c) idoneidad para realizar la labor

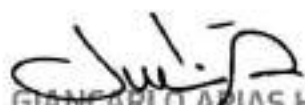
CLÁUSULA 14 - COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados como soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 15 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

Dado en Bucaramanga a los dos (01) días del mes de Diciembre del 2025

Para constancia firman,


SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA
 CC. 1.098.702.213 de Bucaramanga.
 Representante Legal.
 Liga de Badminton de Santander


GIANCARLO ARIAS HENAO
 1.000.833.032 de Armenia (Quindío)
 Contratista

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141180982544



(415)770721248984(8020) 8000141180982544

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 0 8 3 3 0 3 2

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduana de Armenia

14. Buzón electrónico

1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 0 0 8 3 3 0 3 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Quindío

6 3

30. Ciudad/Municipio

Armenia

0 0 1

31. Primer apellido

ARIAS

32. Segundo apellido

HENAO

33. Primer nombre

GIANCARLO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Quindío

6 3

40. Ciudad/Municipio

Armenia

0 0 1

Dirección principal

CR 13 BRR Salvador Allende CA 122a

42. Correo electrónico

garlashenao@gmail.com

43. Código postal

6 3 0 0 0 4

44. Teléfono 1

3 1 7 2 1 9 8 2 8 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 3 1 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 8 3 0

Actividad secundaria

48. Código

4 7 6 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 1 2 2 3

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimiento

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
63. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Portafolio del artículo 1.8.1.2.8 del Decreto 1625 del 2018. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre ARIAS HENAO GIANCARLO

965. Cargo CONTRIBUYENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CECULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.000.833.032

ARIAS HENAO

APELLIDOS
GIANCARLO

NOMBRES
Giancarlo AH.



FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-2001

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ M

ESTATURA O+ RH SEXO

27-MAY-2019 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN



417149023

[illegible]

Alumni Data									
ID	NAME	AGE	SEX	DATE	TIME	LOCATION	STATUS	TOTAL	
								ADULTS	CHILDREN
0001	John Doe	35	M	2023-10-27	10:30	Room 101	Occupied	1	0
0002	Jane Smith	28	F	2023-10-27	11:00	Room 102	Occupied	1	0
0003	Mike Johnson	42	M	2023-10-27	11:30	Room 103	Occupied	1	0
0004	Sarah Brown	31	F	2023-10-27	12:00	Room 104	Occupied	1	0
0005	David Wilson	25	M	2023-10-27	12:30	Room 105	Occupied	1	0
0006	Emily Davis	22	F	2023-10-27	13:00	Room 106	Occupied	1	0
0007	Chris Miller	38	M	2023-10-27	13:30	Room 107	Occupied	1	0
0008	Alexa Garcia	29	F	2023-10-27	14:00	Room 108	Occupied	1	0
0009	Benjamin Lee	45	M	2023-10-27	14:30	Room 109	Occupied	1	0
0010	Mia Rodriguez	27	F	2023-10-27	15:00	Room 110	Occupied	1	0
0011	Noah White	33	M	2023-10-27	15:30	Room 111	Occupied	1	0
0012	Olivia Black	24	F	2023-10-27	16:00	Room 112	Occupied	1	0
0013	Peter Green	40	M	2023-10-27	16:30	Room 113	Occupied	1	0
0014	Quinn Gray	30	F	2023-10-27	17:00	Room 114	Occupied	1	0
0015	Ryan King	36	M	2023-10-27	17:30	Room 115	Occupied	1	0
0016	Sophia Hall	26	F	2023-10-27	18:00	Room 116	Occupied	1	0
0017	Thomas Young	41	M	2023-10-27	18:30	Room 117	Occupied	1	0
0018	Uma Patel	32	F	2023-10-27	19:00	Room 118	Occupied	1	0
0019	Victor Scott	23	M	2023-10-27	19:30	Room 119	Occupied	1	0
0020	Wendy Adams	39	F	2023-10-27	20:00	Room 120	Occupied	1	0
0021	Xavier Baker	21	M	2023-10-27	20:30	Room 121	Occupied	1	0
0022	Yara Clark	34	F	2023-10-27	21:00	Room 122	Occupied	1	0
0023	Zoe Evans	28	F	2023-10-27	21:30	Room 123	Occupied	1	0
0024	Adam Foster	43	M	2023-10-27	22:00	Room 124	Occupied	1	0
0025	Bella Grant	25	F	2023-10-27	22:30	Room 125	Occupied	1	0
0026	Carl Harris	37	M	2023-10-27	23:00	Room 126	Occupied	1	0
0027	Diana Ivers	29	F	2023-10-27	23:30	Room 127	Occupied	1	0
0028	Ethan Jones	44	M	2023-10-27	00:00	Room 128	Occupied	1	0
0029	Fiona King	27	F	2023-10-27	00:30	Room 129	Occupied	1	0
0030	George Lee	35	M	2023-10-27	01:00	Room 130	Occupied	1	0
0031	Hannah Miller	22	F	2023-10-27	01:30	Room 131	Occupied	1	0
0032	Ivan Nelson	40	M	2023-10-27	02:00	Room 132	Occupied	1	0
0033	Julia Olsen	31	F	2023-10-27	02:30	Room 133	Occupied	1	0
0034	Kyle Parker	26	M	2023-10-27	03:00	Room 134	Occupied	1	0
0035	Laura Quinn	38	F	2023-10-27	03:30	Room 135	Occupied	1	0
0036	Mark Reed	45	M	2023-10-27	04:00	Room 136	Occupied	1	0
0037	Nora Scott	24	F	2023-10-27	04:30	Room 137	Occupied	1	0
0038	Oliver Taylor	33	M	2023-10-27	05:00	Room 138	Occupied	1	0

STATION DATA										WIND DATA										TEMPERATURE DATA										HUMIDITY DATA										PRESSURE DATA										SEA DATA										VISIBILITY DATA										CLOUD DATA										REMARKS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
DATE		TIME		LAT		LON		NAME		DIR		SPD		AIR		SEA		REL		ABS		SEA		DIR		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER		PER	

TOTAL PAGADO	\$ 206.700
--------------	------------



**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BÁDMINTON**

CERTIFICA QUE

GIANCARLO ARIAS HENAO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.000.833.032, cuenta con el aval, la experiencia y acreditación necesaria para desempeñarse como Juez Nacional.

La juez Nacional **Giancarlo Arias Henao**, ha completado con éxito las capacitaciones ofrecidas por la Federación y posee experiencia en torneos nacionales e internacionales.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., el día dos (02) del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).



JOSE GUSTAVO ALEMÁN OLARTE
Presidente

GA OFCB-05934



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

CERTIFICACION RECIBIDO A SATISFACCION.

Yo, **GIANCARLO ARIAS HENAO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.000.833.032 como **JUEZ PRINCIPAL** de la **"CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 "**

certifico que recibí a Satisfacción los siguientes servicios en el evento en mención en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2025..

SERVICIO PROPORCIONADO POR LA LIGA	SI	NO
Hospedaje		
Alimentación		
Honorarios	X	
Uniformes de presentación		
Uniformes de Competencia		
Transporte Interno		
Transporte aéreo		
Transporte terrestre Nacional		
Refrigerios		

Tengo el conocimiento pleno que los servicios anteriormente mencionados fueron proporcionados con recursos públicos provenientes del CONVENIO No.040 suscrito el día 28 Noviembre del 2025 Con el INDERSANTANDER.


GIANCARLO ARIAS HENAO
CC. 1.000.833.032
317 049 2987

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:

cd7be755f592d1367ef191ff339fb9c65fee66a657989c4dcc5a93d6ce3d569d9aa4301afdafdcee06a28c6d00045d7f

Número de documento: D5NO44 Forma de pago: Contado
Fecha de generación: 29/12/2025 Medio de pago: Efectivo
Fecha de vencimiento: Orden de compra:
Fecha de orden de compra:

Datos del adquirente

Razón social: LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
NIT del adquirente: 900017543 Régimen fiscal: R-99-PN
Tipo de contribuyente: Persona Jurídica y asimiladas Responsabilidad tributaria: ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social: RONALD ANDRES ORTIZ TELLEZ
Tipo de documento: NIT Procedencia: Residente
Número de documento: 1099738725 País: Colombia
Tipo de contribuyente: Persona Natural y asimiladas Departamento: Santander
Régimen fiscal: R-99-PN Municipio/Ciudad: Bucaramanga
Responsabilidad tributaria: ZZ No aplica Dirección: CALLE 14 #30-02

Detalles de productos

Nro.	Código	Descripción	U/ M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS		Valor de Venta por Item	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
								IVA	%			
1	LS80	JUEZ PRINCIPAL de la CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VI PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre	94	15,00	166.660,00	0,00	0,00			2.499.900,00	Acumulado semanal	29/12/2025

Datos totales



Documento validado por la DIAN

2025-12-29 14:06:37

Documento generado el:

2025-12-29 00:00:00

Generado por: Proveedor Tecnológico

Nit: 830048145

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	2.499.900,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	2.499.900,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP \$	2.499.900,00

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764082815952 Rango desde: '1' Rango hasta: '500' vigencia: '05/11/2026'



Liga de Badminton
de Santander

LIGA DE BADMINTON DE
SANTANDER
Nº: 900.017.543-7
AV BOULEVARD BOLIVAR
23 17 P 5
Tel: (807) 4288010
Bucaramanga - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. DSNO 44

Proveedor	RONALD ANDRES ORTIZ TELLEZ		
NIT	1.099.738.725-0	Teléfono	(807) 3152222222
Dirección	CALLE 14 #30-02	Ciudad	Bucaramanga - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-12-29	-

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	JUEZ PRINCIPAL de la CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 - XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre	15.00	166,660.00	2,499,900.00

Valor en Letras:
Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos pesos m/cto

Condiciones de Pago:
Efectivo \$ 2,499,900.00

Total Bruto	2,499,900.00
Total a Pagar	2,499,900.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 19764982815962 aprobado en 28241105 prefiijo DSNO desde el número 1 al 500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUIDS: cd7fe7b5f592d1387ef19f18339f69c05fe60a657986acddc5a93d6ce3d599d9aa4301ef0a6fcee06a26c6d00045d7f

Elaborado por Sigo S.A.S Nro. 830 048 145-8

	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER Nit. 900.017.543-7 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO JUEZ PRINCIPAL	CODIGO	CON-FO-01-01
		VERSION	1
		APROBADO	22- SEP-2024

Número de Contrato	LSBD-25- BWF -BGA JR 004
Entidad Contratante	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
NIT	900.017.543 - 7
Representante Legal	SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
Nombre Contratista	RONALD ANDRES ORTIZ TÉLLEZ
Número Identificación	1.099.738.725 de Bucaramanga (Santander)

SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.098.702.213, quien obra en nombre y representación de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER Nit. 900.017.-7, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, RONALD ANDRES ORTIZ TÉLLEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.099.738.725 de Bucaramanga (Santander), quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad paracelebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar un contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO. Realizar el apoyo al juzgamiento como JUEZ PRINCIPAL en los "CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 " a realizarse en la Ciudad de Bucaramanga del 01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2025.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, al contratista en UN UNICO PAGO POR VALOR DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.499.900), previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presente el informe solicitado.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.499.900). PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual, discriminados de la siguiente manera, Valor diario 166.600 por Quince (15) días del evento, iniciando el 01 de Diciembre del 2025 y finalizando el 15 de Diciembre del 2025.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA LIGA: Las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando esté autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción y entrenamiento organizado por LA LIGA. 3. Participar y apoyar a la LIGA DE BÀDMINTON DE SANTANDER en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Diligenciar, cargar y firmar el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver a la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Tener buena presentación personal. 2) Firmar cada planilla de Juego al finalizar el encuentro deportivo dirigido con la siguiente información: a) Nombre completo b) Numero de documento de identidad. 3) Entregar los respectivos soportes de los pagos de Seguridad social y ARL correspondiente al periodo de desarrollo del evento. 4) Cumplir a cabalidad con la labor designada.

CLÁUSULA 7 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 8 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la LIGA DE BÀDMINTON DE SANTANDER y EL CONTRATISTA, y portanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 9 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA

debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral desu salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutarla actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivadadel contrato.

CLÁUSULA 10 - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS

PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso de los honorarios por parte de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER

CLÁUSULA 11 - LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de UN (01) mes siguiente a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 12 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad deBucaramanga, COLISEO BICENTENARIO, o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Bucaramanga - Santander

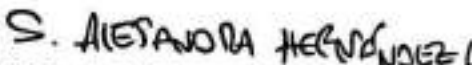
CLÁUSULA 13 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes con a) Rut Actualizado b) Fotocopia de Documento de Identidad c) idoneidad para realizar la labor

CLÁUSULA 14 - COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados como soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 15 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

Dado en Bucaramanga a los dos (01) días del mes de Diciembre del 2025

Para constancia firman.


SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
 CC. 1.098.702.213 de Bucaramanga.
 Representante Legal.
 Liga de Badminton de Santander


RONALD ANDRES ORTIZ TÉLLEZ
 1.099.738.725 de Bucaramanga (Santander)
 Contratista

2. Concepto ☐ 0 ☒ 1 Inscripción

4. Número de formulario

141127736479



(415)7707212489984(8020) 000014112773647 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 9 9 7 3 8 7 2 5

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Surto electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 9 9 7 3 8 7 2 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

31. Primer apellido

ORTIZ

32. Segundo apellido

TELLEZ

33. Primer nombre

RONALD

34. Otros nombres

ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Signa

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Santander

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

Dirección principal

CL 3 Norte # 15 - 63 PAR RESIDENCIAL SOLER

42. Correo electrónico

ronaldortizt8@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 4 1 2 3 7 2 1

45. Teléfono 2

3 0 2 2 3 6 3 8 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

9 3 1 9

2 0 2 4 0 9 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimiento

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
53. Código	2	0																						

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo

SI

NO

☒

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2010. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

584. Nombre ORTIZ TELLEZ RONALD ANDRES

585. Cargo Contribuyente

100

100% *P. aeruginosa*

Aquatic Insects

Numbers

Nackengrill

COL

Fecha de nacimiento

18 JUL 2006

Lugar de nacimiento

BUCARAMANGA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición

26 JUL 2024, BUCARAMANGA

Firmly

Fecha de expiración

26 JUL 2034

.CO

051412465

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Peralta Gálvez

ICCOL051412465027001<<<<<<<<<
0607188M3407264COL1099738725<3
ORTIZ<TELLEZ<<RONALD<ANDRES<<<



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA FAMILIA	
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: NÚMERO DE CONTRIBUCIÓN		NÚMERO PLANILLA: 00000000000000000000	
NOMBRE: [NOMBRE]		NOMBRE: [NOMBRE]	
DIRECCIÓN: [DIRECCIÓN]		DIRECCIÓN: [DIRECCIÓN]	
TELÉFONO: [TELÉFONO]		TELÉFONO: [TELÉFONO]	
FECHA DE NACIMIENTO: [FECHA]		FECHA DE NACIMIENTO: [FECHA]	
ESTADO CIVIL: [ESTADO]		ESTADO CIVIL: [ESTADO]	
OCCUPACIÓN: [OCCUPACIÓN]		OCCUPACIÓN: [OCCUPACIÓN]	
NÚMERO DE APORTES: [NÚMERO]		NÚMERO DE APORTES: [NÚMERO]	
MONTANTO DE APORTES: [MONTANTO]		MONTANTO DE APORTES: [MONTANTO]	

TOTAL APORTES A PENSION													
ADMINISTRACIÓN		NÚM. CONTRIBUTORES		OCCUPACIÓN		EMPRESA		MONTANTO		MONTANTO		MONTANTO	
CÓDIGO		NOMBRE		NÚM. CONTRIBUTORES		OCCUPACIÓN		EMPRESA		MONTANTO		MONTANTO	
0000		00000000000000000000		1		000000		000000		000000		000000	
SUBTOTAL													

TOTAL APORTES A SALUD													
ADMINISTRACIÓN		NÚM. CONTRIBUTORES		OCCUPACIÓN		EMPRESA		MONTANTO		MONTANTO		MONTANTO	
CÓDIGO		NOMBRE		NÚM. CONTRIBUTORES		OCCUPACIÓN		EMPRESA		MONTANTO		MONTANTO	
0000		00000000000000000000		1		000000		000000		000000		000000	
SUBTOTAL													

TOTAL APORTES A SERVICIOS PROFESIONALES													
ADMINISTRACIÓN		NÚM. CONTRIBUTORES		OCCUPACIÓN		EMPRESA		MONTANTO		MONTANTO		MONTANTO	
CÓDIGO		NOMBRE		NÚM. CONTRIBUTORES		OCCUPACIÓN		EMPRESA		MONTANTO		MONTANTO	
0000		00000000000000000000		1		000000		000000		000000		000000	
SUBTOTAL													

DETALLE DE APORTES													
ADMINISTRACIÓN		NÚM. CONTRIBUTORES		OCCUPACIÓN		EMPRESA		MONTANTO		MONTANTO		MONTANTO	
CÓDIGO		NOMBRE		NÚM. CONTRIBUTORES		OCCUPACIÓN		EMPRESA		MONTANTO		MONTANTO	
0000		00000000000000000000		1		000000		000000		000000		000000	
SUBTOTAL													

TOTAL PAGADO: \$ 205.700



**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BÁDMINTON**

CERTIFICA QUE

RONALD ANDRES ORTIZ TÉLLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.738.725, cuenta con el aval, la experiencia y acreditación necesaria para desempeñarse como Juez Nacional.

La juez Nacional **RONALD ANDRES ORTIZ TÉLLEZ**, ha completado con éxito las capacitaciones ofrecidas por la Federación y posee experiencia en torneos nacionales e internacionales.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., el día dos (02) del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).


JOSE GUSTAVO ALEMÁN OLARTE
Presidente

GAOFCE-05025



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

CERTIFICACION RECIBIDO A SATISFACCION.

Yo, **RONALD ANDRES ORTIZ TÉLLEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.099.738.725** como **JUEZ PRINCIPAL** de la **"CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 "**

certifico que recibí a Satisfacción los siguientes servicios en el evento en mención en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2025..

SERVICIO PROPORCIONADO POR LA LIGA	SI	NO
Hospedaje		
Alimentación		
Honorarios	X	
Uniformes de presentación		
Uniformes de Competencia		
Transporte Interno		
Transporte aéreo		
Transporte terrestre Nacional		
Refrigerios		

Tengo el conocimiento pleno que los servicios anteriormente mencionados fueron proporcionados con recursos públicos provenientes del CONVENIO No.040 suscrito el día 28 Noviembre del 2025 Con el INDERSANTANDER.


RONALD ANDRÉS ORTIZ TÉLLEZ
CC. **1.099.738.725**
312 098 2751



DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES
EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:

78f85a6574171c4ddce2d2626f06634e1205ebbc3ad767199bcb9b3fa48e26fa42d5d100b6a8e960675aae6228cd9062

Número de documento: DSNO45 Forma de pago: Contado
Fecha de generación: 29/12/2025 Medio de pago: Efectivo
Fecha de vencimiento: Orden de compra:
Fecha de orden de compra:

Datos del adquirente

Razón social: LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
NIT del adquirente: 900017543 Régimen fiscal: R-99-PN
Tipo de contribuyente: Persona Jurídica y asimiladas Responsabilidad tributaria: ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social: FERNEY ALEJANDRO PARDO VASQUEZ
Tipo de documento: NIT Procedencia: Residente
Número de documento: 1096066460 País: Colombia
Tipo de contribuyente: Persona Natural y asimiladas Departamento: Santander
Régimen fiscal: R-99-PN Municipio/Ciudad: Bucaramanga
Responsabilidad tributaria: ZZ No aplica Dirección: CARRERA 14 #30-24

Detalles de productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS		Valor de Venta por Item	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
								IVA	%			
1	LSBD	JUEZ PRINCIPAL de la CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 - XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre		94	15,00	166.660,00	0,00	0,00		2.499.900,00	Acumulado semanal	29/12/2025

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2025-12-29 14:18:13
Documento generado el:
2025-12-29 00:00:00
Generado por: Proveedor Tecnológico
Nit: 830048145

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	2.499.900,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	2.499.900,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP \$	2.499.900,00

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764082815952 Rango desde: "1" Rango hasta: "500" vigencia: '05/11/2026'



Liga de Badminton
de Santander

LIGA DE BADMINTON DE
SANTANDER
Nº 900.017.543-7
AV BOULEVARD BOLIVAR
23 17 P 5
Tel: (607) 4296010
Bucaramanga - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. DSNO 45

Proveedor	FERNEY ALEJANDRO PARDO VASQUEZ		
Nit	1.096.066.490-9	Teléfono	(607) 312222222
Dirección	CARRERA 14 #30-26	Ciudad	Bucaramanga - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-12-29	—

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	JUEZ PRINCIPAL de la CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 - XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre	15.00	166,660.00	2,499,900.00

Valor en Letras:
Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo \$ 2,499,900.00

Total Bruto	2,499,900.00
Total a Pagar	2,499,900.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquirentes efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18794082815952 aprobado en 20241105 prefijo DSNO desde el número 1 al 500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUOA: 78f85a6574171c49d9a2d262806634e120ba6bc3a0767199ac09b3fa48a26fa43d5d102bba5e90675aee6223ed9062

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-9

	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER Nit. 900.017.543-7 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO JUEZ PRINCIPAL	CODIGO	CON-FO-01-01
		VERSION	1
		APROBADO	22- SEP-2024

Número de Contrato	LSBD-25- BWF -BGA JR 005
Entidad Contratante	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
NIT	900.017.543 - 7
Representante Legal	SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
Nombre Contratista	FERNAEY ALEJANDRO PARDO VASQUEZ
Número Identificación	1.096.066.460 de Bucaramanga (Santander)

SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.098.702.213, quien obra en nombre y representación de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER Nit. 900.017.-7, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, FERNAEY ALEJANDRO PARDO VASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.096.066.460 de Bucaramanga (Santander), quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad paracelebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar un contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO. Realizar el apoyo al juzgamiento como JUEZ PRINCIPAL en los "CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 " a realizarse en la Ciudad de Bucaramanga del 01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2025.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, al contratista en UN UNICO PAGO POR VALOR DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.499.900).. previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presento el informe solicitado.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.499.900). PARÁGRAFO: EL valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual, discriminados de la siguiente manera. Valor diario 166.600 por Quince (15) días del evento, iniciando el 01 de Diciembre del 2025 y finalizando el 15 de Diciembre del 2025.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA LIGA: Las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando esté autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción y entrenamiento organizado por LA LIGA 3. Participar y apoyar a la LIGA DE BÀDMINTON DE SANTANDER en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Diligenciar, cargar y firmar el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver a la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Tener buena presentación personal. 2) Firmar cada planilla de Juego al finalizar el encuentro deportivo dirigido con la siguiente información : a) Nombre completo b) Numero de documento de identidad. 3) Entregar los respectivos soportes de los pagos de Seguridad social y ARL correspondiente al periodo de desarrollo del evento. 4) Cumplir a cabalidad con la labor designada.

CLÁUSULA 7 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 8 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la LIGA DE BÀDMINTON DE SANTANDER y EL CONTRATISTA, y portanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 9 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA

debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral desu salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutarla actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivadadel contrato.

CLÁUSULA 10 - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS

PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso de los honorarios por parte de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER

CLÁUSULA 11 - LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de UN (01) mes siguiente a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 12 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad deBucaramanga, COLISEO BICENTENARIO, o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Bucaramanga - Santander

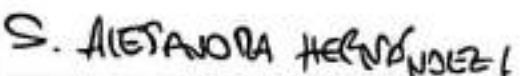
CLÁUSULA 13 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes con a) Rut Actualizado b) Fotocopia de Documento de Identidad c) idoneidad para realizar la labor

CLÁUSULA 14 - COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados como soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 15 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

Dado en Bucaramanga a los dos (01) días del mes de Diciembre del 2025

Para constancia firman.


SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
 CC. 1.098.702.213 de Bucaramanga.
 Representante Legal.
 Liga de Badminton de Santander


FERNAEY ALEJANDRO PARDO VASQUEZ
 1.096.066.460 de Bucaramanga (Santander)
 Contratista

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

141203183624



[415]7707212489984[8020] 000014120318362 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

1 0 9 6 0 6 6 4 6 0

6. DV

9

12. Dirección regional
respetos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 9 6 0 6 6 4 6 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

31. Primer apellido

PRADO

32. Segundo apellido

VASQUEZ

33. Primer nombre

FERNEY

34. Otros nombres

ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 22 # 5 - 49 BRR COMUNEROS

42. Correo electrónico

ferneyprado11@gmail.com

43. Código postal

6 8 0 0 0 1

44. Teléfono

3 1 5 6 4 5 3 8 2 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

48. Código

9 3 1 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 5 0 9 0 3

Actividad secundaria

45. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒☐

60. No. de Folios:

2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Penúltimo del artículo 1.5.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formular el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

604. Nombre ESPEJO CABALLERO MARIA FERNANDA

605. Cargo Gestor I

Certificamos que FERNEY ALEJANDRO con documento CÉDULA DE CIUDADANÍA 1096066460, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) FERNEY ALEJANDRO PARDO VASQUEZ con documento CC 1096066460, como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	4635992081	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	DICIEMBRE/2025	Periodo Cotización Salud	DICIEMBRE/2025
Fecha Pago	2025/12/22	Número de Autorización	9995220989

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
	PENSIÓN	Administradora	230201 - PROTECCION
Días	15 Tarifa		16,000 %
Indicador tarifa especial	Normal		

	SALUD	Administradora	EPS002 - SALUD TOTAL
Días	15 Tarifa		12,500 %

	RIESGOS PROFESIONALES	Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	15 Tarifa		0,522 %
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO





**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BÁDMINTON**

CERTIFICA QUE

FERNAEY ALEJANDRO PARDO VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.066.460, cuenta con el aval, la experiencia y acreditación necesaria para desempeñarse como Juez Nacional.

La juez Nacional **FERNAEY ALEJANDRO PARDO VASQUEZ**, ha completado con éxito las capacitaciones ofrecidas por la Federación y posee experiencia en torneos nacionales e internacionales.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., el día dos (02) del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JOSE GUSTAVO ALEMÁN OLARTE
Presidente

SAOFCB-05024



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

CERTIFICACION RECIBIDO A SATISFACCION.

Yo, **FERNAEY ALEJANDRO PARDO VASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.096.066.460** como **JUEZ PRINCIPAL** de la **"CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 - XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 "**

certifico que recibí a Satisfacción los siguientes servicios en el evento en mención en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2025..

SERVICIO PROPORCIONADO POR LA LIGA	SI	NO
Hospedaje		
Alimentación		
Honorarios	X	
Uniformes de presentación		
Uniformes de Competencia		
Transporte Interno		
Transporte aéreo		
Transporte terrestre Nacional		
Refrigerios		

Tengo el conocimiento pleno que los servicios anteriormente mencionados fueron proporcionados con recursos públicos provenientes del CONVENIO No.040 suscrito el día 28 Noviembre del 2025 Con el INDERSANTANDER.

FERNAEY ALEJANDRO PARDO VASQUEZ

CC. **1.096.066.460**

322 347 7823

EMAIL: LISABADOFCIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES
EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:

c4971882d6868563cb7da8c1305648077f5e6c05a8669d3222f8bf8c83ecc9077f1913a9536b096634a9dac284eee82b

Número de documento: DSNO46 Forma de pago: Contado
Fecha de generación: 29/12/2025 Medio de pago: Efectivo
Fecha de vencimiento: Orden de compra:
Fecha de orden de compra:

Datos del adquirente

Razón social: LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
NIT del adquirente: 900017543 Régimen fiscal: R-99-PN
Tipo de contribuyente: Persona Jurídica y asimiladas Responsabilidad tributaria: ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social: SERGIO ALEJANDRO CORTEZ DIAZ
Tipo de documento: NIT Procedencia: Residente
Número de documento: 79796815 País: Colombia
Tipo de contribuyente: Persona Natural y asimiladas Departamento: Santander
Régimen fiscal: R-99-PN Municipio/Ciudad: Bucaramanga
Responsabilidad tributaria: ZZ No aplica Dirección: CARRERA 14 #30-24

Detalles de productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS		Valor de Venta por Item	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
								IVA	%			
1	LSHO	JUEZ PRINCIPAL de la CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 - XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre	94	15,00	165.660,00	0,00	0,00			2.499.900,00	Acumulado semanal	29/12/2025

Datos totales



Documento validado por la DIAN

2025-12-29 14:20:44

Documento generado el:

2025-12-29 00:00:00

Generado por: Proveedor Tecnológico

Nit: 830048145

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	2.499.900,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	2.499.900,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP \$	2.499.900,00

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764082815952 Rango desde: '1' Rango hasta: '500' vigencia: '05/11/2026'



Liga de Badminton
de Santander

LIGA DE BADMINTON DE
SANTANDER
Nº 900 017 543-7
AV BOULEVARD BOLIVAR
23 17 P 5
Tel: (607) 4268010
Bucaramanga - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. DSNO 48

Proveedor	SERGIO ALEJANDRO CORTEZ DIAZ		
NIT	79.796.815-9	Teléfono	(607) 6322222 - Ext. 003
Dirección	CARRERA 14 #30-24	Ciudad	Bucaramanga - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-12-28	--

Item	Descripción	Cantidad	Vt. Unitario	Vt. Total
1	JUEZ PRINCIPAL de la CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 - XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre	15.00	166,660.00	2,499,900.00

Valor en Letras:
Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo \$ 2,499,900.00

Total Bruto	2,499,900.00
Total a Pagar	2,499,900.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764062915952 aprobado en 20241105 prefijo DSNO desde el número 1 al 500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUD9: c4971831d8868593c67da3c1305648077f5e6d05a6609c322281a5c83acc9077f1913a2030b09603a9dbc284ee52b

Elaborado por Siigo S.A.S. NIT. 830.048.143-9

	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER Nit. 900.017.543-7 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO JUEZ PRINCIPAL	CODIGO	CON-FO-01-01
		VERSION	1
		APROBADO	22- SEP-2024

Número de Contrato	LSBD-25- BWF -BGA JR 006
Entidad Contratante	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
NIT	900.017.543 - 7
Representante Legal	SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
Nombre Contratista	SERGIO ALEJANDRO CORTEZ DÍAZ
Número Identificación	79.796.815 de Bogota D.C

SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.098.702.213, quien obra en nombre y representación de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER Nit. 900.017.-7, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, SERGIO ALEJANDRO CORTEZ DÍAZ, identificado con cedula de ciudadanía 79.796.815 de Bogota D.C, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad paracelebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales.hemos acordado celebrar un contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO, Realizar el apoyo al juzgamiento como JUEZ PRINCIPAL en los "CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 " a realizarse en la Ciudad de Bucaramanga del 01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2025.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, al contratista en UN UNICO PAGO POR VALOR DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.499.900),. previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presento el informe solicitado.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.499.900). PARÁGRAFO: EL valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual, discriminados de la siguiente manera, Valor diario 166.600 por Quince (15) días del evento, iniciando el 01 de Diciembre del 2025 y finalizando el 15 de Diciembre del 2025.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA LIGA: Las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando esté autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción y entrenamiento organizado por LA LIGA 3. Participar y apoyar a la LIGA DE BÀDMINTON DE SANTANDER en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Diligenciar, cargar y firmar el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver a la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Tener buena presentación personal 2) Firmar cada planilla de Juego al finalizar el encuentro deportivo dirigido con la siguiente información : a) Nombre completo b) Numero de documento de identidad. 3) Entregar los respectivos soportes de los pagos de Seguridad social y ARL correspondiente al periodo de desarrollo del evento. 4) Cumplir a cabalidad con la labor designada.

CLÁUSULA 7 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato

CLÁUSULA 8 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la LIGA DE BÀDMINTON DE SANTANDER y EL CONTRATISTA, y portanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA 9 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA

debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral desu salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutarla actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivadadel contrato.

CLÁUSULA 10 - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS

PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso de los honorarios por parte de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER

CLÁUSULA 11 - LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar,las partes se comprometen a liquidarlo dentro de UN (01) mes siguiente a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 12 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad deBucaramanga, COLISEO BICENTENARIO, o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Bucaramanga - Santander

CLÁUSULA 13 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes con a) Rut Actualizado b) Fotocopia de Documento de Identidad c) idoneidad para realizar la labor

CLÁUSULA 14 - COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados como soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 15 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

Dado en Bucaramanga a los dos (01) días del mes de Diciembre del 2025

Para constancia firman.

S. ALEJANDRA HERNANDEZ
SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
 CC. 1.098.702.213 de Bucaramanga,
 Representante Legal.
 Liga de Badminton de Santander


SERGIO ALEJANDRO CORTEZ DÍAZ
 79.796.815 de Bogota D.C
 Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.796.815**

CORTES DIAZ

APELLIDOS

SERGIO ALEJANDRO

NOMBRES

Sergio Alejandro Cortes Diaz

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1978**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

02-OCT-1996 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

VOICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-6200100-00423449-M-0079796815-20130131

0032304240A 1

6732165514



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO DE VIVIENDA		CÓDIGO DE ORDENAMIENTO		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN	
VIVIENDA O FACHA DE CONSTRUCCIÓN		CÓDIGO DE ORDENAMIENTO		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN	
CÓDIGO DE ORDENAMIENTO		CÓDIGO DE ORDENAMIENTO		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN	
CÓDIGO DE ORDENAMIENTO		CÓDIGO DE ORDENAMIENTO		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN	
CÓDIGO DE ORDENAMIENTO		CÓDIGO DE ORDENAMIENTO		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN	
CÓDIGO DE ORDENAMIENTO		CÓDIGO DE ORDENAMIENTO		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN	
CÓDIGO DE ORDENAMIENTO		CÓDIGO DE ORDENAMIENTO		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN	
CÓDIGO DE ORDENAMIENTO		CÓDIGO DE ORDENAMIENTO		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN	
CÓDIGO DE ORDENAMIENTO		CÓDIGO DE ORDENAMIENTO		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN		PERIODO DE AUTOLIQUIDACIÓN	

TOTAL APORTES A PERSONAS													
CÓDIGO		NOMBRE		Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		IMPORTE		MORA		TOTAL	
CÓDIGO		NOMBRE		Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		IMPORTE		MORA		TOTAL	
CÓDIGO		NOMBRE		Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		IMPORTE		MORA		TOTAL	
CÓDIGO		NOMBRE		Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		IMPORTE		MORA		TOTAL	

TOTAL APORTES A EMPRESAS													
CÓDIGO		NOMBRE		Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		IMPORTE		MORA		TOTAL	
CÓDIGO		NOMBRE		Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		IMPORTE		MORA		TOTAL	
CÓDIGO		NOMBRE		Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		IMPORTE		MORA		TOTAL	
CÓDIGO		NOMBRE		Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		IMPORTE		MORA		TOTAL	

TOTAL APORTES A PERSONAS PROFESIONALES													
CÓDIGO		NOMBRE		Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		IMPORTE		MORA		TOTAL	
CÓDIGO		NOMBRE		Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		IMPORTE		MORA		TOTAL	
CÓDIGO		NOMBRE		Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		IMPORTE		MORA		TOTAL	
CÓDIGO		NOMBRE		Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		IMPORTE		MORA		TOTAL	

ASIGNACIÓN DE APORTES													
CÓDIGO		NOMBRE		Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		IMPORTE		MORA		TOTAL	
CÓDIGO		NOMBRE		Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		IMPORTE		MORA		TOTAL	
CÓDIGO		NOMBRE		Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		IMPORTE		MORA		TOTAL	
CÓDIGO		NOMBRE		Nº COTIZANTES		COTIZACIÓN		IMPORTE		MORA		TOTAL	

TOTAL PAGADO: \$ 206.700



**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BÁDMINTON**

CERTIFICA QUE

SERGIO ALEJANDRO CORTEZ DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.815 , cuenta con el aval, la experiencia y acreditación necesaria para desempeñarse como Juez Nacional.

La juez Nacional **SERGIO ALEJANDRO CORTEZ DÍAZ**, ha completado con éxito las capacitaciones ofrecidas por la Federación y posee experiencia en torneos nacionales e internacionales.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., el día dos (02) del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JOSE GUSTAVO ALEMÁN OLARTE
Presidente

GAOFCB-45624



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

CERTIFICACION RECIBIDO A SATISFACCION.

Yo, **SERGIO ALEJANDRO CORTEZ DÍAZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.796.815** como **JUEZ PRINCIPAL** de la **"CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 - XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 "**

certifico que recibí a Satisfacción los siguientes servicios en el evento en mención en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2025..

SERVICIO PROPORCIONADO POR LA LIGA	SI	NO
Hospedaje		
Alimentación		
Honorarios	X	
Uniformes de presentación		
Uniformes de Competencia		
Transporte Interno		
Transporte aéreo		
Transporte terrestre Nacional		
Refrigerios		

Tengo el conocimiento pleno que los servicios anteriormente mencionados fueron proporcionados con recursos públicos provenientes del CONVENIO No.040 suscrito el día 28 Noviembre del 2025 Con el INDERSANTANDER.


SERGIO ALEJANDRO CORTEZ DÍAZ
CC. **79.796.815**
318 425 3405



DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES
EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Representación Gráfica

Datos del documento

Código único de documento soporte - CUDS:

515fb34145714668177ed3cf92ca324902f176bac866b07c051bc4d2cb1ad7a8fb9a805984333ff4d43c18f1409bbbedf

Número de documento: DSNQ-47 Forma de pago: Contado
Fecha de generación: 29/12/2025 Medio de pago: Efectivo
Fecha de vencimiento: Orden de compra:
Fecha de orden de compra:

Datos del adquirente

Razón social: LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
NIT del adquirente: 900017543 Régimen fiscal: R-99-PN
Tipo de contribuyente: Persona Jurídica y asimiladas Responsabilidad tributaria: ZZ No aplica

Datos del vendedor

Razón social: JUAN ESTEBAN VEJARANO SANABRIA
Tipo de documento: NIT Procedencia: Residente
Número de documento: 1005910970 País: Colombia
Tipo de contribuyente: Persona Natural y asimiladas Departamento: Santander
Régimen fiscal: R-99-PN Municipio/Ciudad: Bucaramanga
Responsabilidad tributaria: ZZ No aplica Dirección: CARRERA 14 #30-24

Detalles de productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS		Valor de Venta por Item	Forma de Generación y Transmisión	Fecha de compra
								IVA	%			
1	LSBD	JUEZ PRINCIPAL de la CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 - XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre	94	15,00	166.660,00	0,00	0,00			2.499.900,00	Acumulado semanal	29/12/2025

Datos totales



Documento validado por la DIAN
2025-12-29 14:23:05
Documento generado el:
2025-12-29 00:00:00
Generado por: Proveedor Tecnológico
Nit: 830048145

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0,00

Subtotal	2.499.900,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Subtotal base gravable	0,00
Total IVA	0,00
Total neto documento (=)	2.499.900,00
Descuento global (-)	0,00
Recargo global (+)	0,00
Total documento (=) COP \$	2.499.900,00

Valores informativos

RETENCIONES	
Rte fuente	0,00
Rte IVA	0,00

Número de Autorización: 18764082815952 Rango desde: "1" Rango hasta: "500" vigencia: '05/11/2026'



Liga de Badminton
de Santander

LIGA DE BADMINTON DE
SANTANDER
Nº 900.017.543-7
AV BOLLIVARD BOLIVAR
23 17 P 5
Tel: (607) 4288010
Bucaramanga - Colombia



Documento soporte por compras a
sujetos no obligados a facturar
No. DSNO 47

Proveedor	JUAN ESTEBAN VEJARANO SANABRIA		
NIT	1.005.910.970-3	Teléfono	(607) 53222222 - Ext. 000
Dirección	CARRERA 14 #30-24	Ciudad	Bucaramanga - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-12-28	—

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	JUEZ PRINCIPAL de la CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre	15.00	166,660.00	2,499,900.00

Valor en Letras:
Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo \$ 2,499,900.00

Total Bruto	2,499,900.00
Total a Pagar	2,499,900.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18794082815952 aprobado en 20241109 prefijo DSNO desde el número 1 al 500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUQR: 510b34145714663177ed5cf52ca3249021126ba0966b07cd51ba452cb1a57a9f59a6059643328Pd43c10f1405bbeff

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.948.140-9

	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER Nit. 900.017.543-7 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO JUEZ PRINCIPAL	CODIGO	CON-FO-01-01
		VERSION	1
		APROBADO	22- SEP-2024

Número de Contrato	LSBD-25- BWF -BGA JR 007
Entidad Contratante	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER
NIT	900.017.543 - 7
Representante Legal	SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
Nombre Contratista	JUAN ESTEBAN VEJARANO SANABRIA
Número Identificación	1.005.910.970 de Ibagué (Tolima)

SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No.1098.702.213, quien obra en nombre y representación de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER Nit. 900.017.-7, se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, JUAN ESTEBAN VEJARANO SANABRIA, identificado con cedula de ciudadanía 1.005.910.970 de Ibagué (Tolima), quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad paracelebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar un contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO. Realizar el apoyo al juzgamiento como JUEZ PRINCIPAL en los "CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 – (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 – XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 – XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 " a realizarse en la Ciudad de Bucaramanga del 01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2025.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, al contratista en UN UNICO PAGO POR VALOR DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.499.900), previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presente el informe solicitado.

CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.499.900). PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual, discriminados de la siguiente manera, Valor diario 166.600 por Quince (15) días del evento, iniciando el 01 de Diciembre del 2025 y finalizando el 15 de Diciembre del 2025.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA LIGA: Las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando esté autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción y entrenamiento organizado por LA LIGA. 3. Participar y apoyar a la LIGA DE BÀDMINTON DE SANTANDER en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Diligenciar, cargar y firmar el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter público. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver a la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Tener buena presentación personal. 2) Firmar cada planilla de Juego al finalizar el encuentro deportivo dirigido con la siguiente información: a) Nombre completo b) Numero de documento de identidad. 3) Entregar los respectivos soportes de los pagos de Seguridad social y ARL correspondiente al periodo de desarrollo del evento. 4) Cumplir a cabalidad con la labor designada.

CLÁUSULA 7 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 8 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la LIGA DE BÀDMINTON DE SANTANDER y EL CONTRATISTA, y portanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 9 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA

debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral desu salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutarla actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivadadel contrato.

CLÁUSULA 10 - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS

PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso de los honorarios por parte de la LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER

CLÁUSULA 11 - LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de UN (01) mes siguiente a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 12 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad deBucaramanga, COLISEO BICENTENARIO, o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Bucaramanga - Santander

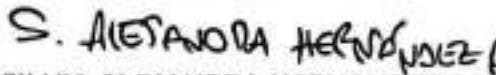
CLÁUSULA 13 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes con a) Rut Actualizado b) Fotocopia de Documento de Identidad c) idoneidad para realizar la labor

CLÁUSULA 14 - COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados como soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 15 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

Dado en Bucaramanga a los dos (01) días del mes de Diciembre del 2025

Para constancia firman.


SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA
 CC. 1.098.702.213 de Bucaramanga.
 Representante Legal
 Liga de Badminton de Santander


JUAN ESTEBAN VEJARANO SANABRIA
 1.005.910.970 de Ibagué (Tolima)
 Contratista

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14815806605



(415)7707212489984(8020) 000001481580660 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 5 9 1 0 9 7 0

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 0 5 9 1 0 9 7 0

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 8 9

29. Departamento

Tolima

7 3

30. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

31. Primer apellido

VEJARANO

32. Segundo apellido

SANABRIA

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Dígito

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 8 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

Dirección principal

MZ 20 CA 7 ET 4 BRR Cañaveral

42. Correo electrónico javejaranos@ut.edu.co

43. Código postal 1 0 0 5 9 1

44. Teléfono 1

3 1 3 8 7 8 3 9 4 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 3 1 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 1 2 2 0

Actividad secundaria

48. Código

9 3 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 1 2 2 0

Otras actividades

50. Código

8 5 5 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimiento

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	57. Modo	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folio:

1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1025 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VEJARANO SANABRIA JUAN ESTEBAN

985. Cargo Contribuyente



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS PERSONALES DEL APORTANTE				DATOS PERSONALES DE LA FAMILIA			
TIPO DE EMPLAZADO	FECHA DE CUADRA	NÚMERO DE EMPLAZADO	TORNO	NÚMERO FAMILIA	PERIODO COTIZACIÓN	TIPO DE FAMILIA	PERIODO COTIZACIÓN VALOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS
DIRECCIÓN	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS
TIPO APORTANTE	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS
PROCESO	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS
FORMA DE PAGO	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS
APORTANTE RECONOCIDO	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS

ADMINISTRACIÓN				TOTAL APORTES A PENSION								TOTAL		VALOR PAGADO
PERIODO	PERIODO COTIZACIÓN	SE	COTIZACIÓN	APORTE O COTIZACIÓN		SE		COTIZACIÓN		SE	COTIZACIÓN	APORTE	SE	
AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	
AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	

TOTAL APORTES A VALOR																	
ADMINISTRACIÓN			SE COTIZACIÓN	RENTAS POR SERVICIOS		LICENCIA MATERIALES		SOLICITUD		COLECCIÓN		ROSA		TOTAL			
CÓDIGO	CONCEPTO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	FUENTE	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR EJECUTADO	COTIZACIÓN	VALOR EJECUTADO	APORTE	MONA	RESERVO	VALOR PAGO
0000	0000	0000	0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0000	0000	0000	0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

TOTAL APORTES A VALOR PERSONALES													
PERIODO		ADMINISTRACIÓN		SE		COTIZACIÓN		VALOR		TOTAL APORTES A VALOR		TOTAL APORTES A VALOR	
PERIODO	ADMINISTRACIÓN	SE	COTIZACIÓN	VALOR	TOTAL APORTES A VALOR	PERIODO	ADMINISTRACIÓN	SE	COTIZACIÓN	VALOR	TOTAL APORTES A VALOR	PERIODO	ADMINISTRACIÓN
AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS	AS

ADMINISTRACIÓN													OPERACIONES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES													SOLICITUDES DE VALORES												
----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL PAGADO: \$ 206.700


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-2001**
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A-
G.S. RH
M
SEXO
06-DIC-2019 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



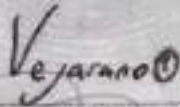
P-2900150-01118206-M-1005910970-20191210 0069207153A 1 8500110877

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.005.910.970**
VEJARANO SANABRIA

APELLIDOS
JUAN ESTEBAN

NOMBRES


FIRMA





**EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BÁDMINTON**

CERTIFICA QUE

JUAN ESTEBAN VEJARANO SANABRIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.005.910.970, cuenta con el aval, la experiencia y acreditación necesaria para desempeñarse como Juez Nacional.

La juez Nacional **JUAN ESTEBAN VEJARANO SANABRIA**, ha completado con éxito las capacitaciones ofrecidas por la Federación y posee experiencia en torneos nacionales e internacionales.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., el día dos (02) del mes de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).


JOSE GUSTAVO ALEMÁN OLARTE
Presidente

GAOPCB-95626



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

CERTIFICACION RECIBIDO A SATISFACCION.

Yo, **JUAN ESTEBAN VEJARANO SANABRIA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.005.910.970** como **JUEZ PRINCIPAL** de la **"CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - (VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON 2025 - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON 2025 - XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON 2025 "**

certifico que recibí a Satisfacción los siguientes servicios en el evento en mención en el municipio de Bucaramanga (Santander) realizado desde el día 01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2025..

SERVICIO PROPORCIONADO POR LA LIGA	SI	NO
Hospedaje		
Alimentación		
Honorarios	X	
Uniformes de presentación		
Uniformes de Competencia		
Transporte Interno		
Transporte aéreo		
Transporte terrestre Nacional		
Refrigerios		

Tengo el conocimiento pleno que los servicios anteriormente mencionados fueron proporcionados con recursos públicos provenientes del CONVENIO No.040 suscrito el día 28 Noviembre del 2025 Con el INDERSANTANDER.

JUAN ESTEBAN VEJARANO SANABRIA

CC. **1.005.910.970**

321 451 8123

EMAIL: LISABADOFCIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA

• •

Medallas

Aporte Liga

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :

761d353928309456518292cab93b77715a2722fa25ede3ec12a27e58b9e03bd53f62a89e61b48f8c6076c0eb642a525f

Número de Factura: CCP-10

Forma de pago: Contado

Fecha de Emisión: 29/12/2025

Medio de Pago: Efectivo

Fecha de Vencimiento: 29/12/2025

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CORPORACION COLOMBIA PROJECT LOGISTICA DEPORTIVA

Nombre Comercial: CORPORACION COLOMBIA PROJECT LOGISTICA DEPORTIVA

Nit del Emisor: 901872662

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Santander

Régimen Fiscal: O-47

Municipio / Ciudad: Bucaramanga

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: CARRERA 57W #44-64 TO1 ATP 7006

Actividad Económica: 9319

Teléfono / Móvil: 60719300007

Correo: CORPORACIONCOLOMBIAPROJECT@GMAIL.COM

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER

Tipo de Documento: NET

País: Colombia

Número Documento: 900017543

Departamento: Santander

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Bucaramanga

Régimen fiscal: R-99-PN

Dirección: av boulevard bolívar 23-17 Piso 5

Responsabilidad tributaria: 22 - No aplica

Teléfono / Móvil: 6073159300007

Correo: labadoficial@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta	
								IVA	%	INC	%		
1	1	Medallas ORO: Medallas a orificios especiales de 10 cm troqueladas laser, con logos y textos en altas y bajos relieves a doble cara (una cara y la otra con el nombre del campeonato) Cintas al cuello estampada a full color. EN EL MARCO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON - XIX SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON - XX SUDAMERICANO DE BADMINTON del 30 de Noviembre al 16 de Diciembre del 2025	ZZ	196,00	\$	13.100,00	\$	0,00	\$	0,00			\$ 1.731.600,00

2	1	Medallas PLATA: Medallas acrílicas especiales de 10 cm en troqueladas láser, con logos y textos en altos y bajos relieves a doble cara (una cara y la otra con el nombre del campeonato) Cinta al cuello estampada a full color. EN EL MARCO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - VII PARAGUAYAMERICANO DE BADMINTON - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON-XX SUDAMERICANO DE BADMINTON del 30 de Noviembre al 16 de Diciembre del 2025	ZZ	156,00	\$	11.100,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	1.731.600,00
3	1	Medallas BRONCE: Medallas acrílicas especiales de 10 cm en troqueladas láser, con logos y textos en altos y bajos relieves a doble cara (una cara y la otra con el nombre del campeonato) Cinta al cuello estampada a full color. EN EL MARCO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - VII PARAGUAYAMERICANO DE BADMINTON - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON-XX SUDAMERICANO DE BADMINTON del 30 de Noviembre al 16 de Diciembre del 2025	ZZ	232,00	\$	11.100,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	2.575.200,00
4	1	Trofeos: Trofeos para campeón, subcampeón y tercer lugar con el logo del evento y tendrán una altura de 70, 60 y 50 cm respectivamente. El material de fabricación será madera o acrílico o bronce. Base en madera finamente terminada, el cuerpo de cada trofeo troquelado, pulido y brillado, para el evento por equipos (Sub13, Sub15, Sub19 y Mayores) EN EL MARCO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - VII PARAGUAYAMERICANO DE BADMINTON - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON-XX SUDAMERICANO DE BADMINTON del 30 de Noviembre al 16 de Diciembre del 2025	ZZ	12,00	\$	270.000,00	\$	0,00	\$	0,00	\$	3.240.000,00

Datos Totales



Documento generado el:
29/12/2025 14:22:00
Documento validado por la
DIAN
29/12/2025 14:22:21
XML Generado por: Proveedor
Tecnológico
830040145
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
NR:800197268

MONEDA
TASA DE CAMBIO

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolhas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	\$ \$

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	9.278.400,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	9.278.400,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolhas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	9.278.400,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 9.278.400,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764089494462 Rango desde: 1 Rango hasta: 500 Vigencia: 2027-02-26



CORPORACION COLOMBIA PROJECT LOGISTICA DEPORTIVA
 NIT 901 872 682-5
 CARRERA 57W #44-84 TO1 ATP 7008
 Tel: (607) 9300007
 Bucaramanga - Colombia
 CORPORACIONCOLOMBIAPROJET@GMAIL.COM



Factura electrónica de venta
 No. CCP 10

Señores	LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER		
NIT	900 017 543-7	Teléfono	(607) 3159900007
Dirección	av boulevard bolivar 23-17 Piso 5	Ciudad	Bucaramanga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	29/12/2025, 14:22
Expedición	29/12/2025, 14:22
Vencimiento	29/12/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vt. Bruto	Imppto. Cargo	Valor Imppto.Cargo	Vt. Total
1	Medallas ORO: Medallas acrílicas especiales de 10 cm troqueladas laser, con logos y textos en altos y bajos relieves a doble cara (una cara y la otra con el nombre del campeonato) Cinta al cuello estampada a full color. EN EL MARCO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON- XX SUDAMERICANO DE BADMINTON del 30 de Noviembre al 16 de Diciembre del 2025	156.00	1,731,600.00	0 %	0.00	1,731,600.00
2	Medallas PLATA: Medallas acrílicas especiales de 10 cm troqueladas laser, con logos y textos en altos y bajos relieves a doble cara (una cara y la otra con el nombre del campeonato) Cinta al cuello estampada a full color. EN EL MARCO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON- XX SUDAMERICANO DE BADMINTON del 30 de Noviembre al 16 de Diciembre del 2025	156.00	1,731,600.00	0 %	0.00	1,731,600.00
3	Medallas BRONCE: Medallas acrílicas especiales de 10 cm troqueladas laser, con logos y textos en altos y bajos relieves a doble cara (una cara y la otra con el nombre del campeonato) Cinta al cuello estampada a full color. EN EL MARCO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON- XX SUDAMERICANO DE BADMINTON del 30 de Noviembre al 16 de Diciembre del 2025	232.00	2,575,200.00	0 %	0.00	2,575,200.00
4	Trofeos: Trofeos para campeón, subcampeón y tercer lugar con el logo del evento y tendrán una altura de 70, 80 y 90 cm respectivamente. El material de fabricación será madera o acrílico o bronce. Base en madera finamente terminada, el cuerpo de cada trofeo troquelado, pulido y brillado, para el evento por equipos (sub13, Sub15, Sub19 y Mayores) EN EL MARCO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 - VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON - XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON- XX SUDAMERICANO DE BADMINTON del 30 de Noviembre al 16 de Diciembre del 2025	12.00	3,240,000.00	0 %	0.00	3,240,000.00

Total items: 4

Valor en Letras:

Nueve millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Efectivo - Efectivo

\$ 9,278,400.00

Observaciones:

Total Bruto	9,278,400.00
Total a Pagar	9,278,400.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764089484482 aprobado en 20250226 prefijo CCP desde el número 1 al 990 Vigencia: 24 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 0310 Otras actividades deportivas Tarifa
 CUIFE: 761d3539203094595182932cab03a77715a2722fe20ede3ec12a27e508ea03bd53952a89eb1b48bdc07fcd0eb6aaf52f

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.098.827.375

BASTIDAS GRANADO

APELLIDOS

JEAN CARLOS

NOMBRES

Jean Carlos Bastidas
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1995

MERIDA-LIBERTADOR
VENEZUELA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

03-MAY-2018 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JEAN CARLOS GALLINZO VACHA

INDICE DERECHO



P-2700100-01013899-M-1098827375-20180608

0061515016A 1

50631829

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141228100697



(415)770721248984(8020)0000141228100697

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 7 2 6 6 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CORPORACION COLOMBIA PROJECT LOGISTICA DEPORTIVA

36. Nombre comercial

37. Sigla

CCP-LOGISTICA DEPORTIVA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CR 57 W 44 64 TO 1 APTDO 7006

42. Correo electrónico

CORPORACIONCOLOMBIAPROJECT@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 9 3 0 0 0 0 7

45. Teléfono 2

6 0 7 6 3 4 5 5 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimiento

9 3 1 9

2 0 2 4 0 3 0 7

2 5 9 9

2 0 2 4 0 9 2 7

5 5 1 1

7 9 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 4 7 4 8

07- Retención en la fuente a título de pen

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47- Régimen Simple de Tributación - SIM

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1025 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite al usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BASTIDAS GRANADO JEAN CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228100697



(415)7707212489984(8020) 0000141228100697

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 7 2 6 6 2

5

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

66. Fondos

68. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

8

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y asociaciones

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 8 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 9 2 3	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 5 1 6 1 8 6	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 8 0 7	
81. Hasta	2 0 7 4 0 8 0 6	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 - 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 - 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 - 0 %
87. Extranjero privado	0 - 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 8 0 7		-
2	1 0 1	2 0 2 5 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228100697



(415)7707212489984(8020) 0000141228100697

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Guayaquil

14. Duzén electrónico

9 0 1 8 7 2 6 6 2

5

4

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 4 0 8 0 7

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

101. Número de identificación

9 3 1 2 3 0 2 3

102. DV

1

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

PRADA

105. Segundo apellido

VASQUEZ

106. Primer nombre

ARIEL

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 4 0 8 0 7

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

101. Número de identificación

1 0 9 8 8 2 7 3 7 5

102. DV

1

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

BASTIDAS

105. Segundo apellido

GRANADOS

106. Primer nombre

JEAN

107. Otros nombres

CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

1

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

1

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

1

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141228100697



[415]770721248984(8020) 8000141228100697

6. Número de identificación Tributaria (NIT)

8. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 8 7 2 6 6 2 5

Ingresos y Aduanas de Buenaventura

4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 0 9 8 7 0 4 3 3 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido AMOROCHO	116. Segundo apellido CONTRERAS	117. Primer nombre DEYBI	118. Otros nombres ALEXANDER	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 8 0 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 1 3 6 3 1 2 2 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido VARGAS	116. Segundo apellido TOLOZA	117. Primer nombre MANUEL	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 8 0 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 9 3 1 2 3 0 2 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido PRADA	116. Segundo apellido VASQUEZ	117. Primer nombre ARIEL	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 8 0 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Otros nombres
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Otros nombres
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/10/2025 - 22:19:56
Recibo No. 12311552, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0NMQ2P7468

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: CORPORACION COLOMBIA PROJECT LOGISTICA DEPORTIVA
Sigla: "CCP-LOGISTICA DEPORTIVA"
Nit: 901872662-5
Domicilio principal: Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-516186-47
Fecha de inscripción: 23 de Septiembre de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de Febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 47 # 32 - 100 PISO 1
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: corporacioncolombiaprojet@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3159300007
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 47 # 32 - 100 PISO 1
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: corporacioncolombiaprojet@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3159300007
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION COLOMBIA PROJECT LOGISTICA DEPORTIVA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Página 1 de 8

Validez desconocida

Firma
Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/10/2025 - 22:19:56
Recibo No. 12311552, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0NMQ2P7468

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 07 de Agosto de 2024 de Asamblea General De Asociados de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Septiembre de 2024, con el No 79056 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION COLOMBIA PROJECT LOGISTICA DEPORTIVA Sigla: "CCP-LOGISTICA DEPORTIVA"

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaría Jurídica De La Gobernación De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta 06 de Agosto de 2074.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Corporación Colombia Project es desarrollar todas las actividades logísticas que giran alrededor de los procesos deportivo en todas sus etapas, y diferentes enfoques como lo recreo-deportivo, la actividad física y el deporte en especial el alto rendimiento, garantizando la correcta ejecución y buscando el Beneficio social, contribuyendo a la formación integral igualmente la de asesorar, fomentar, promocionar, ejecutar e impulsar programas de interés público, en toda la población y con diferentes enfoques diferenciales, además reunir, orientar, seleccionar, capacitar y promover según sus posibilidades, para beneficiar a los deportistas, entrenadores, árbitros y demás personas vinculadas, de todos los deportes aunando esfuerzos con el deporte asociado y entidades públicas deportivas de acuerdo con las leyes normas establecidas por cada ente de control y/o direcciones. Para el desarrollo del objeto propuesto, LA CORPORACION COLOMBIA PROJECT podrá: 1. Prestar servicios de asesoría, formulación y evaluación de proyectos deportivos, recreativos, de actividad física y educación física en todas sus fases de desarrollo, en aspectos técnicos, científicos, tecnológicos y empresariales en los sectores públicos y privados en pro del desarrollo del deporte en una región. 2. Prestar servicios jurídicos, administrativos, financieros, contables y de mercadeo a los organismos deportivos del deporte asociado en Colombia. 3. Prestar servicios como promotor turístico, pudiendo ofrecer dentro sus servicios: hotelería nacional e internacional, paquetes turísticos deportivos y no deportivos, pasajes aéreos, transporte terrestre de viajes y alimentación durante la instancia. 4. Prestar servicios de planeación, organización, dirección y ejecución de eventos deportivos, culturales,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ONMQ2F7468

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

educativos, sociales, recreativos, tecnológicos, y empresariales. 5. Prestar servicios desarrollo de software especializados al enfoque deportivo y gestión deportiva. 6. Prestar servicio de Marketing deportivo, para impulsar eventos, organizaciones, deportistas, organismos deportivos del sector privado y público. 7. Desarrollar programas de capacitación y formación a la comunidad en general. 8. Cotizar, comercializar, confeccionar y realizar y/o uniformes deportivos, dotaciones, implementación deportiva especializada a entidades Públicas o Privadas. 9. Juzgamiento especializado en todos los deportes individuales y colectivos. 10. Brindar el servicio de entrenadores y profesionales a entidades deportivas. 11. Brindar el servicio de arreglos, reparaciones, adecuaciones locativas parciales a escenarios deportivos. 12. Brindar servicio de mantenimiento a escenarios deportivos. 13. Brindar servicio de mantenimiento especializados a las superficies de los campos deportivos de cualquier tipo naturales (gramilla de todo tipo) artificiales in door y out door. 14. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de LA CORPORACION. 15. Ejecutar diferentes programas para niños niñas, adolescentes, juventud, adulto mayor en todos los enfoques diferenciales y étnicos. 16. Desarrollar programas y actividades deportivas en el sector discapacidad. 17. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de CORPORACIONES de carácter social y de cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de LA CORPORACION. 18. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA CORPORACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 19. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y celebrar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. 20. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades en el liderazgo democrático convivencia pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria. 21. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 22. Proporcionar el recurso humano logístico para el desarrollo de los eventos deportivos. 23. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos cuyos propósitos y objetivos concuerden con, los de la CORPORACION. 24. Organizar eventos, foros, encuentros, seminarios, congresos y programas de carácter académico que incluyan las diversas manifestaciones deportivas existentes. 25. Estimular modelos de gestión y organización de la comunidad en torno a propósitos comunes que busquen el mejoramiento de la calidad de vida de todos sus miembros. 26. Crear, impulsar, administrar programas de apoyo técnico, económico y social para deportistas para contribuir a su formación personal y profesional y al mejoramiento de su rendimiento deportivo. 27. Administrar, explotar y recibir en concesión escenarios relacionados con el deporte, la educación física, la recreación, el alto rendimiento, la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre. 28. Apoyar los procesos permanentes de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0NMQ2F7468

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo cultural, deportivo que interacción entre la comunidad y las entidades públicas. 29. Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y de los particulares. 30. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles de la CORPORACION. 31. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de LA CORPORACION y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

PATRIMONIO

\$ 3.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente y/o Representante Legal y/o Director Ejecutivo. - Elección. - Éste es elegido por la Junta Directiva, para períodos de cinco (5) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, el vicepresidente de la Junta Directiva lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El presidente y/o Representante Legal y/o Director Ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente y Representante Legal. Son funciones del presidente y Representante Legal: 1. Ejercer la representación legal de LA CORPORACION. 2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA CORPORACION. Cuando éstos excedan de DOCIENTOS millones de pesos (\$200.000.000) necesita la autorización previa de la Junta Directiva. 3. Establecer conjuntamente con el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, los mecanismos y o procedimientos que garanticen un debido contrato y custodia de los bienes y activos de LA CORPORACION. 4. Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos. 5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos. 7. Ordenar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional. 8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución. 9. Presentar a la

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/10/2025 - 22:19:56
Recibo No. 12311552, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ONMQ2F7468

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva un informe anual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos. 10. Presentar conjuntamente con el ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la Asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la Junta Directiva. 11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la Junta Directiva, a sesiones a la Asamblea General, dentro de los términos estatutarios. 12. Ejecutar, bajo la dirección de la Junta Directiva, las labores administrativas de LA CORPORACION. 13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de LA CORPORACION. 14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a LA CORPORACION por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo. 15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de LA CORPORACION de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos, gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma. 16. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria con los fondos de LA CORPORACION y a nombre de ella. 17. Divulgar periódicamente las noticias de LA CORPORACION en los medios para tal fin se establezcan. 18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión realizando sus correspondientes estudios de factibilidad. 19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del Libro de Matrícula o registro de asociados. 20. Promover actividades de los diferentes, Capítulos o Grupos de Proyectos. 21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer LA CORPORACION, los capítulos o los Grupos de Proyectos. 22. Ejercer todas las demás funciones que la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos. PARAGRAFO: El cargo de Representante Legal podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 07 de Agosto de 2024 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 23 de Septiembre de 2024 con el No 79056 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	VARGAS TOLOZA MANUEL	C.C. 13831224
VICEPRESIDENTE	PRADA VASQUEZ ARIEL	C.C. 93123023

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 07 de Agosto de 2024 de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/10/2025 - 22:19:56
Recibo No. 12311552, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ONMQ2F7468

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 23 de Septiembre de 2024 con el No 79056 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRADA VASQUEZ ARIEL	C.C. No 93123023
AMOROCHO CONTRERAS DEYBI ALEXANDER	C.C. No 1098704335

Por Acta No 1 del 26 de Diciembre de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 21 de Enero de 2025 con el No 79634 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BASTIDAS GRANADO JEAN CARLOS	C.C. No 1098827375

REVISORES FISCALES

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 07 de Agosto de 2024 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Septiembre de 2024 con el No 79056 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ROJAS MEDINA YESENIA MARIA	C.C 1091657347

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/10/2025 - 22:19:56
Recibo No. 12311552, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ONMQ2F7468

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9319.
Actividad secundaria Código CIIU: 4762.
Otras actividades Código CIIU: 4921.
Otras actividades Código CIIU: 5511.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$1.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9319

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/10/2025 - 22:19:56
Recibo No. 12311552, Valor: \$11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ONMQ2F7468

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago



[Handwritten signature/initials]

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber **CORPORACION COLOMBIA PROJECT – LOGISTICA DEPORTIVA**, NIT. 901.872.662-5 Representada por el señor **JEAN CARLOS BASTIDAS** mayor de edad, domiciliado y residente en Bucaramanga, quien actúa como **PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL** de la Corporación, quien en adelante para el presente contrato se llamara **EL CONTRATISTA**, y por la otra parte **SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bucaramanga, quien actúa como representante legal de **LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER**, según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio del Deporte, quien para el presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, mediante el presente documento hemos convenido en celebrar y suscribir contrato de prestación de servicios bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO. OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga a poner a disposición del CONTRATANTE el servicio de **JUZGAMIENTO**, para el **"APOYO ECONOMICO A LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 'VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON, XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON Y XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"**. **SEGUNDO. VIGENCIA:** La vigencia del contrato será por el periodo del **30 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2025** en la ciudad de Bucaramanga (Santander). **TERCERO. VALOR:** El presente contrato tiene un valor de **DNUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$9.278.400=) M/CTE**. Discriminado de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	TIEMPO (dias)	VALOR TOTAL
1	Medallas ORO: Medallas acrilicas especiales de 10 cm troqueladas laser, con logos y textos en altos y bajos relieves a doble cara (una cara y la otra con el nombre del campeonato) Cinta al cuello estampada a full color.	156	\$ 11.100	1.731.600	1	\$ 1.731.600
2	Medallas PLATA: Medallas acrilicas especiales de 10 cm troqueladas laser, con logos y textos en altos y bajos relieves a doble cara (una cara y la otra con el nombre del campeonato) Cinta al cuello estampada a full color.	156	\$ 11.100	1.731.600	1	\$ 1.731.600
3	Medallas BRONCE: Medallas acrilicas especiales de 10 cm troqueladas laser, con logos y textos en altos y bajos relieves a doble cara (una cara y la otra con el nombre del campeonato) Cinta al cuello estampada a full color.	232	\$ 11.100	2.575.200	1	\$ 2.575.200

[Handwritten signature/initials]

CORPORACIÓN

"Trofeos Trofeo para
campeón de Colombia y
tercer lugar con el
logro de evento"

PROJECT

tendrán una altura de
70, 60 y 50 cm
respectivamente. El
material de fabricación
será madera o acrílico
o bronce. Base en
madera finamente
terminada, el cuerpo de
cada trofeo troquelado,
pulido y brillado. para
el evento por equipos
(sub13, Sub15, Sub19 y
Mayores)

4	12	270.000	3.240.000	1	\$ 3.240.000
Valor Total Solicitado:					\$ 9.278.400

CUARTA. FORMA DE PAGO: El contratante se obliga a pagar la prestación del servicio prestado al contratista quince (15) días siguientes a la ejecución del contrato, previa presentación de cuenta de cobro. **QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información que intercambien las partes en ejecución de este contrato tendrá carácter confidencial. En consecuencia las partes se obligan a no reproducir, distribuir, permitir el acceso y en general, no divulgar la información recibida de la otra parte. **SEXTA: AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE INFORMACION PERSONAL.** Por medio de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATANTE declara ser el titular de la información personal suministrada en ejecución de este contrato, o estar debidamente autorizado por su titular para suministrarla, según aplique. EL CONTRATISTA tendrá sobre dicha información todos los siguientes derechos. A. conocer, actualizar, y rectificar sus datos personales. B. Solicitar prueba de la autorización. C. Ser informado respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. **SEPTIMA:** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, dará lugar a la terminación unilateral por parte del contratante cumplido. **OCTAVA: ADAPTAR MEDIDAS DE CONTROL.** **DECIMA: NOTIFICACIONES:** Todos los requerimientos y preavisos que la ley ordene hacer a las partes o que se requieran en virtud del presente contrato, se notificarán a la otra parte por escrito y se enviarán a los domicilios judiciales.

NOVENA. NATURALEZA. Este contrato es de naturaleza estrictamente civil y se rige por las normas del código de la materia, motivo por el cual ni el CONTRATISTA, que éste utilice en la ejecución del contrato, tienen vínculo jurídico. En constancia de aceptación se firma el presente contrato el treinta (30) del mes de Noviembre del 2.025.

EL CONTRATANTE,

Jean Carlos Bastidas

JEAN CARLOS BASTIDAS

Presidente

Corporación Colombia Project- Logística deportiva

C.C.1.098.827.375 de Bucaramanga

EL CONTRATISTA,

S. ALEJANDRA HERNANDEZ ROA

SILVIA ALEJANDRA HERNANDEZ ROA

Representante Legal

LIGA DE BADMINTON DE

SANTANDER

C.C. 1.098.702.213 de Bucaramanga



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
Nº 900017543-7

DATOS GENERALES	
CONTRATISTA	Liga de Badminton de Santander
OBJETO	"APOYO ECONOMICO A LA LIGA DE BADMINTON DE SANTANDER PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 "VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON, XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON Y XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUCARMANGA. El alcance del presente convenio de asociación, comprende el apoyo de INDERSANTANDER para la organización y desarrollo de los CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 "VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON, XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON Y XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON, evento a realizarse del 30 de noviembre al 16 de diciembre de 2025 en la ciudad de Bucaramanga"
VALOR DEL CONVENIO	DOCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.999.200)
PERIODO DE EJECUCION	01 de Diciembre al 15 de diciembre del 2025

INFORMACION GENERAL DEL EVENTO:

Se realizo la organización de "LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 "VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON, XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON Y XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON" DEL 01 AL 15 DE Diciembre EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA" en el Coliseo Bicentenario - Alejandro Galvis Ramírez y se con la participación de SIETE PAISES de Sudamérica (Argentina, Chile, Colombia, Paraguay, Ecuador, Perú Y Brasil). A La selección Colombia fueron convocados los siguientes deportistas de Santander: Manuela Guzmán, , María Catalina Diaz, Valentina leal, Mateo Arroyave, Esteban Niño, Duham Avilez, Juan Diego Diaz, Javier Andrés Ortiz, Elizabeth Hernández, Juan Diego Vargas, Jan Sebastián Villabona, Naomi Gómez, Santiago Gómez,



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NII 900017543-7

Gabriella Contreras, Ciro Serrano, Ariel Prada, Emmanuel Castillo, Alejandro Pico, y el entrenador Manue Eduardo Vargas

Este evento nos sirvió como Fogueo para la recta final de nuestra preparación de cara a los **Juegos Deportivos Nacionales 2027**, adicionalmente se organizó un evento con los más altos estándares exigidos por la Federación Colombiana de Bádminton, donde se resalta que el evento se disputo en Piso deportivo de nivel olímpico, instalando Cuatro canchas, donde la liga hizo el esfuerzo por alquilar esta superficie para la realización de este certamen, adicionalmente, se marca un hito en la realización de validas nacionales ya que este evento conto con la tecnología de numeradores electrónico,. En cuanto a la parte de juzgamiento se les brindo a los jueces los servicios de Hospedaje, alimentación, y honorarios por el servicio prestado.

ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DEL TORNEO:

Este evento fue realizado por la Liga de Badminton de Santander con el apoyo de INDERSANTADNER en la Ciudad de Bucaramanga en las Categorías U11-U13-U15-U17-u19 y MAYORES (Parabádminton) en las modalidades del Individual Masculino, Individual Femenino, Dobles Masculino, Dobles Femenino, Dobles Mixtos, y Equipos U13-U15-U19 & Mayores del 01 de diciembre al 15 de Dicimebre del 2025 en el Coliseo Bicentenario - Alejandro Galvis Ramírez, donde Santander participo con la base de deportistas que nos representaran en los "**Juegos Deportivos Nacionales 2027**", se realizo el montaje de siete superficies Olímpicas de Badminton con su respectivo sistema de tanteo electrónico, Mallas profesionales, volantes de Plumas en las todas Categorías.



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

Se conto con la participación de seis, (Colombia, chile, Perú, argentina, Paraguay, Brasil) con la participación de 490 deportistas en las diferentes categorías de ambos géneros, mostrando a los mejores exponentes de las categorías U11-U13-U15-U17-U19 y MAYORES y Parabádminton Abierto, catapultando a Santander como un referente no solo en lo deportivo sino en lo organizacional ya que en esta versión de los Campeonatos Sudamericanos de Badminton – Bucaramanga 2025 se contaba con la presencia de un (1) Juez Principal y por encuentro deportivo en las siete pistas los cuales fueron avalados por la federación colombiana de bádminton y la confederación sudamericana de Badminton para desempeñar su labor en este evento.

Destacando que desde el año 2013 Colombia no era sede de un evento Sudamericano juvenil, adultos y de parabadminton, y con la ayuda de INDERSANTANDER se volvió a realizar un evento de estas categorías en el departamento y siendo catalogado como uno de los mejores eventos del circuito nacional.

RESULTADOS VII PARASUDAMERICANO 2025 :

MS SH6

- 1 Quispe Ignacio Nilton Aladino [2]
- 2 Salvá Tunque Héctor Jesús [1]
- 3/4 Jonatan Mattos [3]
- 3/4 Brayan Estiven Torres Rojas



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

MS SL3

- 1 Vargas Lostaunau Gerson Jair [1]
- 2 Brayan Yecid Ruiz Garzon
- 3/4 Wilmer Lozada Tapiero
- 3/4 Murilo Antônio Dos Santos Silva [2]

MS SL4

- 1 Bances Morales Renzo Diquez
- 2 André Luiz Vieira Da Silva
- 3 Jorge Enrique Moreno Quinchanegua
- 4 Adrick Miranda Dos Santos

MS SU5

- 1 Aranguri Castañeda Jairo Yamir [1]
- 2 José Kauer Ramos Santos
- 3/4 Ricardo Cavalli
- 3/4 Cadenillas Bocanegra Alberto Ananias [3]



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

MS WH1

- 1 Victor Eduargo Aragon Dominguez [1]
- 2 Vargas Egas Michael [2]
- 3/4 Osvaldo Crema Junior
- 3/4 Sérgio Barreto Santana [3]

MS WH2

- 1 Jaime Nicolas Aranguiz Urrutia [1]
- 2 Fajardo Flores Roberth Nolberto [2]
- 3/4 Aquelton Leite Macedo
- 3/4 José Ambrosio Chaves Neto

WS SH6

- 1 Poveda Flores Carmen Giuliana [1]
- 2 Fernandez Vargas Rubi Milagros [2]
- 3/4 Maria Paula Arboleda Jimenez
- 3/4 Maria Eduarda De Castro Leite Souza



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
Nº 900017543-7

WS SL3

- 1 Diana Lizeth Leon Sierra [1]
- 2 Eliana Marcela Torres Sánchez
- 3/4 Claudia Duque
- 3/4 Ana Maria Baez Sandoval

WS SL4

- 1 Ventocilla Huaranga Jenny Bertha
- 2 Melissa Vitória Lopes Da Silva
- 3 Ingrid Lorena Gomez Salamanca
- 4 Danielle Carvalho Martins Rodrigues De Araújo

WS SUS

- 1 Rojas Golac Diana [1]
- 2 Maria Brenda Santos Dias
- 3 Ari Escalante Kelly Edith
- 4 Analia Quevedo Gómez



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

WS WH1

- 1 Milani Maria Silva Gomes
- 2 Auricelia Nunes Evangelista [2]
- 3/4 Burgos Javier Jaquelin Karina [1]
- 3/4 Maiara Almeida Da Silva De Oliveira

WS WH2

- 1 Jauregui Cancino Pilar [1]
- 2 Leticia Barboza Sanches [2]
- 3/4 Ruth Vicente
- 3/4 Aline De Oliveira Cabral

MD SH6

- 1 Salvá Tunque Héctor Jesús [1]
Quispe Ignacio Nilton Aladino
- 2 Marcio Dellafina
Renné Leite Carmo De Souza
- 3/4 Emmanuel Castillo Rueda
Yohan Castillo
- 3/4 Andres Santiago Mendez Perdomo
Jonatan Mattos



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

MD SL4

- 1 Vargas Lostaunau Gerson Jair
Bances Morales Renzo Diquez
- 2 Brayan Yecid Ruiz Garzon
Vitor Hugo Silva Dutra
- 3 Kevin Daniel Chavez Chamorro
Oscar Javier Cortes Castiblanco

MD SUS

- 1 Cadenillas Bocanegra Alberto Ananias [1]
Aranguri Castañeda Jairo Yamir
- 2 André Luiz Vieira Da Silva
Eduardo Regis De Oliveira
- 3/4 Manoel Roseno Pereira Lima
Ricardo Cavalli
- 3/4 Jean Paul Ortiz Vargas [2]
Jorge Enrique Moreno Quinchanegua



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

MD WH2

- 1 Jaime Nicolas Aranguiz Urrutia
Victor Eduargo Aragon Dominguez
- 2 José Ambrosio Chaves Neto [2]
Sérgio Barreto Santana
- 3/4 Gilvan Ferreira Gonçalves
Joedson De Araújo Vieira
- 3/4 Vargas Egas Michael [1]
Fajardo Flores Roberth Nolberto

WD SH6

- 1 Montoya Castañeda Andrea
Poveda Flores Carmen Giuliana
- 2 Maria Eduarda De Castro Leite Souza
Fernandez Vargas Rubi Milagros
- 3 Milena Mayer Vieira
Renata Dos Reis Henrique



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

WD SL3 SU5

- 1 Rojas Golac Diana [1]
Diana Lizeth Leon Sierra
- 2 Ventocilla Huaranga Jenny Bertha
Melissa Vitória Lopes Da Silva
- 3/4 Claudia Duque
Ari Escalante Kelly Edith
- 3/4 Analia Quevedo Gómez
Brenda Alejandra Alfonso Garcia

WD WH1 WH2

- 1 Burgos Javier Jaquelin Karina [1]
Jauregui Cancino Pilar
- 2 Natalia Caro [2]
Ruth Vicente
- 3/4 Ana Gardenia Lima
Lucivânia Dos Santos
- 3/4 Aline De Oliveira Cabral
Milani Maria Silva Gomes



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
Nº 900017543-7

XD SH6

- 1 Marcio Dellafina
Renata Dos Reis Henrique
- 2 Montoya Castañeda Andrea
Emmanuel Castillo Rueda
- 3 Erick Kauã Peixoto Cerqueira
Maria Eduarda De Castro Leite Souza
- 4 Andres Santiago Mendez Perdomo
Maria Paula Arboleda Jimenez

XD SU5

- 1 Ventocilla Huaranga Jenny Bertha [2]
Bances Morales Renzo Diquez
- 2 Rojas Golac Diana [1]
Vargas Lostaunau Gerson Jair
- 3/4 André Luiz Vieira Da Silva
Melissa Vitória Lopes Da Silva
- 3/4 Maria Brenda Santos Dias
Vitor Hugo Silva Dutra



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

XD WH2

- 1 Vargas Egas Michael [1]
Jauregui Cancino Pilar
- 2 Auricelia Nunes Evangelista [2]
José Ambrosio Chaves Neto
- 3/4 Jaime Nicolas Aranguiz Urrutia
Burgos Javier Jaquelin Karina
- 3/4 Aquelton Leite Macedo
Maiara Almeida Da Silva De Oliveira

Destacando los resultados Obtenidos por el Paradeportistas EMMANUEL CASTILLO RUEDA obteniendo (1) medalla de Plata en el Dobles Mixtos SH6 y (1) medalla de Bronce en el Dobles Masculino Sh6 y 5to lugar en individual Masculino SH6 en la Categoría Abierto con tan solo 14 años, siendo el mejor colombiano de la categoría SH6 .



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

RESULTADOS XXI SUDAMERICANO JUVENIL 2025:

EQUIPOS U13

- 1 Colombia U13
- 2 Brasil U13
- 3 Peru U13
- 4 Chile U13

EQUIPO U15

- 1 Brazil U15
- 2 Peru U15
- 3 Colombia U15

EQUIPOS U19

- 1 Brazil U19
- 2 Peru U19
- 3 Colombia U19
- 4 Paraguay U19

BS U11

- 1 Felipe Takatuji Yokoyama
- 2 Mena Lorca Cristóbal Ignacio
- 3/4 Francisco Furquim Naif Caluri
- 3/4 Cardona Santa Jerónimo [2]

BS U13

- 1 David Alzate
- 2 Davi Assumpção Haigert
- 3/4 Rafael De Oliveira Dias
- 3/4 Vitor Gabriel Da Silva Santana



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
Nº 900017543-7

BS U15

- 1 Caio Schoeffel
- 2 Bernardo Osternack Gino Almeida
- 3/4 João Emanuel Elias Gonçalves
- 3/4 Noah Yossef Neves De Angelo [1]

BS U17

- 1 Lescano Konda Umesh Andres [1]
- 2 Lucas Pinto Andres
- 3/4 Davi Del Passo Fraga [3]
- 3/4 Jeronimo Giraldo [2]

BS U19

- 1 Buendia Maldonado Guillermo [1]
- 2 João Victor Battistella Konieczniak
- 3/4 Kauã Laurentino De Souza
- 3/4 Crisanto Toribio Alejandro Francisco [4]



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

GS U11

- 1 Laura Carvalho Dos Santos [1]
- 2 Catalina Karina Benitez Flores
- 3/4 Liz Naomi Hirakata
- 3/4 Garrido Araneta Lucia

GS U13

- 1 Miyashiro Tengan Zoe
- 2 Campos Ormeño Micaela Vanessa [1]
- 3/4 Isabeli De Lima Taugem
- 3/4 Elizabeth Hernandez [3]

GS U15

- 1 Munar Solimano Ariana [1]
- 2 Elisa Del Passo Fraga [2]
- 3/4 Natália Letícia Hoppe [3]
- 3/4 Simon Tejada Belen [4]



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

GS U17

- 1 Yasmin Kethllen De Abreu Do Nascimento
- 2 Sofia Valentina Rodas Navarro [2]
- 3/4 Carrillo Valdeavellano Valentina [3]
- 3/4 Carozzi De Belaunde Francesca [1]

GS U19

- 1 Junco Vasquez Sofia Naomi [1]
- 2 Andrade Yanque Shary [4]
- 3/4 Juliana Akemi Murosaki Barboza
- 3/4 Kasianov Kasianova Taisia [2]



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

BD U11

- 1 Felipe Takatuji Yokoyama
Francisco Furquim Naif Caluri
- 2 Mena Lorca Cristóbal Ignacio
Cardona Santa Jerónimo
- 3/4 Vargas Isasi Aurelio
Alvarado Duthurburú Joaquín Christian
- 3/4 Pedro Vasquez
Samuel Muñoz

BD U13

- 1 Rafael De Oliveira Dias
Samuel De Oliveira Dias
- 2 Rafael Ambrózio Mório
Vitor Gabriel Da Silva Santana
- 3/4 Alexandre Siqueira Marcondes Amaral
Davi Assumpção Haigert
- 3/4 Jan Sebastian Villabona [1]
Jeronimo Garcia



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

BD U15

- 1 Caio Schoeffel
João Emanuel Elias Gonçalves
- 2 Michael Vitor Alcantara Lopes [1]
Noah Yossef Neves De Angelo
- 3/4 Bernardo Osternack Gino Almeida
João Marcos Serra
- 3/4 Sanchez-Salazar De Faria Alejandro
Aizpurua Palma Aritz

BD U17

- 1 Pallete Quiroga Gabriel Arturo [1]
Lescano Konda Umesh Andres
- 2 D' Auriol Fuster Gonzalo [4]
Valdivieso Negri Lorenzo
- 3/4 Bernardo Augusto Camargo De Oliveira [3]
Leonardo Costa
- 3/4 Jerson Saucedo
Nicolas Molina



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
Nº 900017543-7

BD U19

- 1 Guilherme Caio Silva De Souza [2]
 Hiarley Santana Branco
 - 2 Crisanto Toribio Alejandro Francisco [1]
 Gutierrez Quicaño Fabrizio Adriano R.
 - 3/4 Eduardo Pedro Barros Nunes Ferreira
 Pedro Augusto Buosi
 - 3/4 Buendia Maldonado Guillermo
 Martin Revilla Maurice
-



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

GD U11

- 1 Catalina Karina Benitez Flores
Benitez Flores Miranda Karina
- 2 Lais De Oliveira Ferreira [1]
Laura Carvalho Dos Santos
- 3/4 Liz Naomi Hirakata
Manuela Azevedo Ribeiro De Oliveira
- 3/4 Farje Briceño Emilia Isabel
Garrido Araneta Lucia

GD U13

- 1 Ugaz Augusto Aliah Daniela
Bragagnini Rey Antonia
 - 2 Isabeli De Lima Taugem
Larissa Lessa Nascimento
 - 3/4 Monzon Castillo Alba Julieta [1]
Campos Ormeño Micaela Vanessa
 - 3/4 Antonia Giraldo [2]
Elizabeth Hernandez
-



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
Nº 900017543-7

GD U15

- 1 Beatriz Detsch Da Silva
Elisa Del Passo Fraga
- 2 Simon Tejada Belen
Bellina Palomino Tiare Mairet
- 3/4 Baca Del Valle Maria José [1]
Lescano Konda Priya Elena
- 3/4 Laura Trujillo
Nicol Sofia Arce

GD U17

- 1 Vivian Nanami Iha [1]
Yasmin Kethllen De Abreu Do Nascimento
 - 2 Paula Constanza Rodas Navarro [2]
Sofia Valentina Rodas Navarro
 - 3/4 Munar Solimano Ariana
Carrillo Valdeavellano Valentina
 - 3/4 Carozzi De Belaunde Francesca
Vichera Ramirez Luciana Belen
-



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

GD U19

- 1 Junco Vasquez Sofia Naomi
Kasianov Kasianova Taisia
 - 2 Juliana Akemi Murosaki Barboza [1]
Letícia Pinto Andres
 - 3/4 Laura Roviezzo Da Silva
Saori Milani Kaida
 - 3/4 Yi Ordoñez Analía
Castañeda Quintanilla Rafaela
-



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

XD U11

- 1 Cardona Santa Jerónimo [1]
Díaz Gómez Francisca
- 2 Felipe Takatuji Yokoyama
Laura Carvalho Dos Santos
- 3/4 Mena Lorca Cristóbal Ignacio
Torres Godoy Josefa
- 3/4 Castro Rodríguez Juan Diego
Aguila-Pardo Paniagüe Miranda

XD U13

- 1 David Alzate
Antonia Giraldo
- 2 Díaz Gómez Fabián Agustín [3]
Cardona Santa Antonia
- 3/4 Espinoza Perez Braulio Jeicob
Ugaz Augusto Allah Daniela
- 3/4 Jan Sebastian Villabona [2]
Elizabeth Hernandez



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
Nº 900017543-7

XD U15

- 1 Caio Schoeffel [3]
Natália Letícia Hoppe
- 2 Alvarez Alvarez Simon
Morales Castillo Josefa Ignacia
- 3/4 Noah Yossef Neves De Angelo [1]
Laysla Ketley Soares Moreira
- 3/4 Saldaña Heraud Julian [2]
Lescano Konda Priya Elena

XD U17

- 1 Lucas Pinto Andres [3]
Beatriz Detsch Da Silva
- 2 Josue Zapata
Melissa Velez
- 3/4 Leonardo Costa [2]
Maria Eduarda Almeida Zamboni
- 3/4 Pallette Quiroga Gabriel Arturo
Carrillo Valdeavellano Valentina



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

XD U17

- 1 Lucas Pinto Andres [3]
Beatriz Detsch Da Silva
- 2 Josue Zapata
Melissa Velez
- 3/4 Leonardo Costa [2]
Maria Eduarda Almeida Zamboni
- 3/4 Pallete Quiroga Gabriel Arturo
Carrillo Valdeavellano Valentina

XD U19

- 1 Martin Revilla Maurice [4]
Castañeda Quintanilla Rafaela
- 2 Iuri Cetrone Paleta
Vivian Nanami Iha
- 3/4 Vasquez Mellado Sebastian Ignacio
Diaz Conejero Vania Carolina
- 3/4 Gutierrez Quicaño Fabrizio Adriano R. [2]
Junco Vasquez Sofia Naomi



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

Destacando los resultados Obtenidos en el certamen Donde se resaltan los siguientes resultados Obtenidos por la delegación Santandereana CAMPEON POR EQUIPOS U13que obtuvo CINCO (5) Preseas de Oro, CINCO (5) de plata y CATORCE (14) de Bronce.

RESULTADOS XX SUDAMERICANO ADULTO 2025:

XD

1 Durand Sharum [1]
Munar Solimano Rafaela

2 Guevara Jose [3]
Miyahira Namie

3/4 Donnians Oliveira
Ana Julia Ywata

3/4 Jeronimo Giraldo [2]
Juliana Giraldo



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
Nº 900017543-7

WD

- 1 Miyahira Namie
Junco Vasquez Sofia Naomi
- 2 Juliana Giraldo [2]
Karen Patiño
- 3/4 Karen Bianca Santos Souza
Maria Fernanda Santos
- 3/4 Munar Solimano Fernanda [1]
Munar Solimano Rafaela

MD

- 1 Donnians Oliveira
Renan Rosa De Melo
- 2 Klerton Zaidan Carvalho Silva
Marcos Ryan Santos Souza
- 3/4 Rafael Gustavo De Faria
Willian Guimaraes
- 3/4 Subauste Diego [2]
Durand Sharum



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

WS

- 1 Juliana Giraldo [2]
- 2 Junco Vasquez Sofia Naomi [4]
- 3/4 Miyahira Namie [1]
- 3/4 Munar Solimano Fernanda [3]

MS

- 1 Donnians Oliveira [1]
- 2 Welton Juvenal Menezes
- 3/4 Gabriel Cury Fonseca
- 3/4 Renan Rosa De Melo

EQUIPO MAYORES

- 1 Peru
- 2 Brazil
- 3 Colombia
- 4 Chile



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

ACTIVACIÓN, FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA INSTITUCIONAL DEL INDERSANTANDER:

Este certamen fue fundamental el apoyo de INDERSANTANDER para la realización de la **DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS SUDAMERICANOS DE BADMINTON 2025 “VII PARASUDAMERICANO DE BADMINTON, XXI SUDAMERICANO JUVENIL DE BADMINTON Y XX SUDAMERICANO ADULTO DE BADMINTON”** realizado en la ciudad de Bucaramanga del 01 de diciembre al 15 de diciembre del 2025 donde no solamente nos destacamos en lo deportivo sino en la organización de este gran certamen, posicionado a indersantander, a la liga de bádminton de Santander como dos instituciones que velan por el bienestar y fortalecimiento del bádminton santandereano, donde se pudieron obtener grandes resultados de cara a la participación en los **“Juegos Deportivos Nacionales 2027”**.



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

REGISTRO FOTOGRAFICO:

Foto Grupal

(Delegación de Colombia)



EMAIL: LISABADOFFICIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NII 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7



EMAIL: LISABADOFFICIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

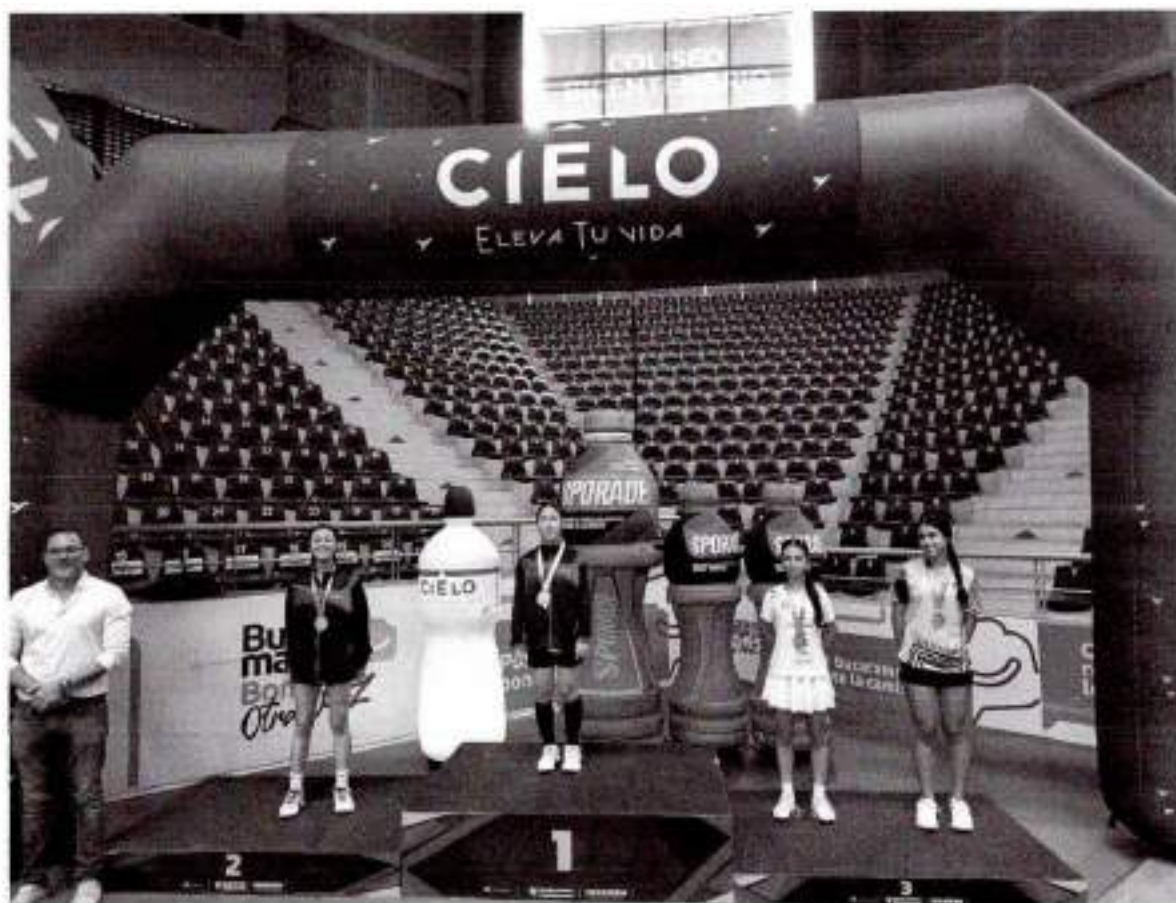
PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7



EMAIL: LISABADOFCIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7



EMAIL: LISABADOFCIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7



EMAIL: LISABADOFFICIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7



EMAIL: LISABADOFCIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NII 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7



CAMON 40 Pro[®]
2225 12:07 11:41 AM

23mm f/1.8 1/1253s ISO2337
Bucaramanga

EMAIL: LISABADOFICIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
Nº 900017543-7



EMAIL: LISABADOFICIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
Nº 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
Nit 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7



EMAIL: LISABADOFCIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
Nº 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7



EMAIL: LISABADOFCIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NII 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
Nit 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIF 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
Nº 900017543-7



EMAIL: LISABADOFFICIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7



EMAIL: LISABADOFCIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
Nº 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7



EMAIL: LISABADOFFICIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
Nit 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7



EMAIL: LISABADOFCIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

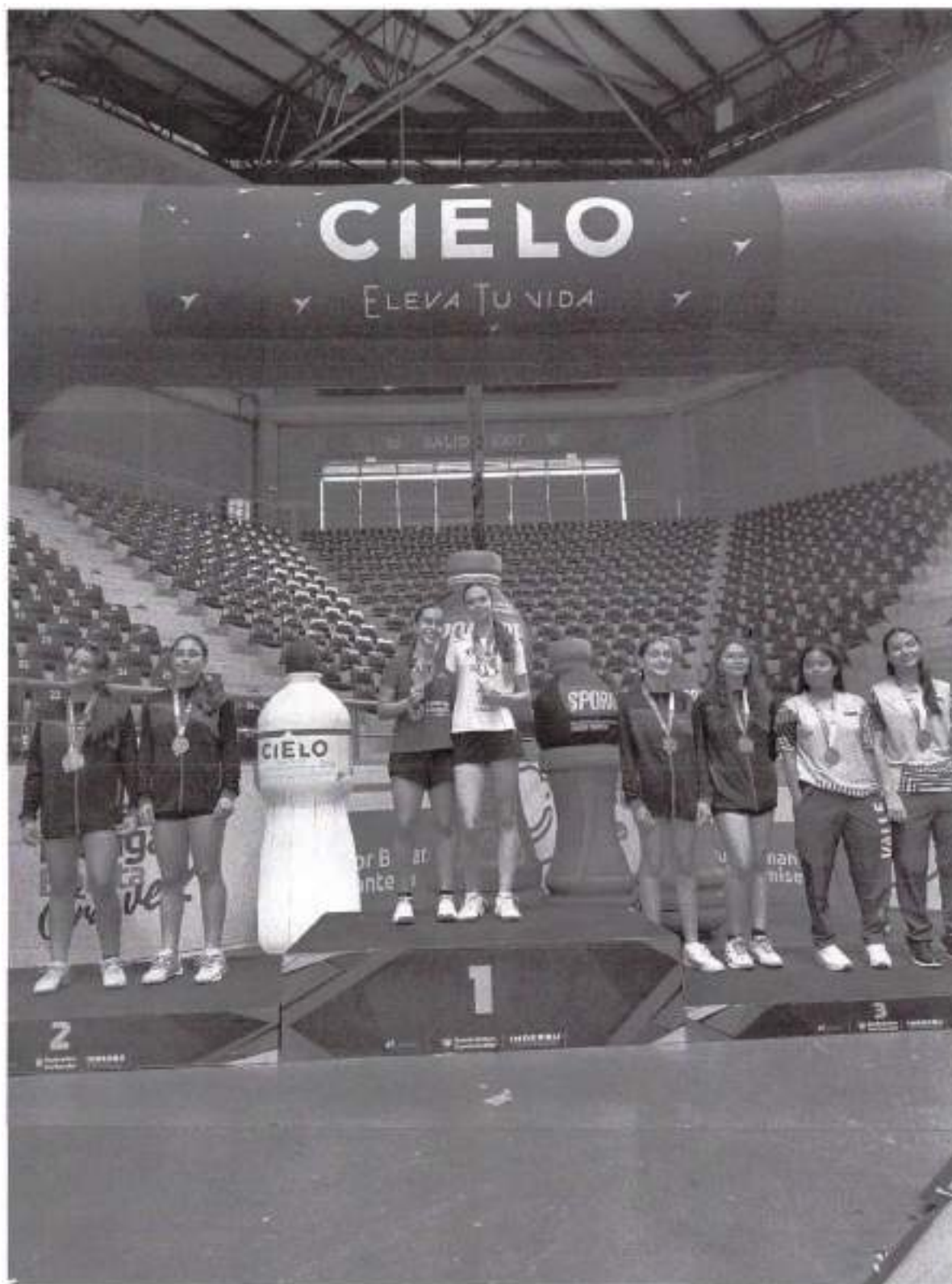


EMAIL: LISABADOFCIAL@GMAIL.COM / MOVIL: 315 930 0007 - 317 426 8010
DIRECCION: AV. BOULEVARD BOLIVAR # 23- 17 PISO 5
BUCARAMANGA - COLOMBIA



Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NII 900017543-7





Liga de Badminton de Santander

PERSONARIA JURIDICA No 09124 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2003
NIT 900017543-7

AGRADECIMIENTOS:

Departamento de la liga de bádminton de Santander queremos darle nuestro mas sincero agradecimiento a la gobernación de Santander, al indersantander y a la oficina de alto rendimiento por creer en este proceso del badminton santandereano, que espera seguir revalidando los resultados obtenidos en estos eventos y poder así en juego deportivos nacionales 2027 dejar a Santander en lo mas alto del pódium de este gran certamen,

Cordialmente,

S. ALEJANDRA HERNÁNDEZ

SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA

Presidente